



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Empleo

Educación. Ayudas. Orden de 30 de mayo de 2016 por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2016/2017 13942

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Datos de carácter personal. Orden de 30 de mayo de 2016 por la que se crean ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales 13956

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Empleo

Cuerpo de Maestros. Pruebas selectivas. Tribunales. Resolución de 30 de mayo de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de los



Tribunales que han de juzgar el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 27 de abril de 2016, se fija la fecha en que dará comienzo este y se indican las localidades donde se celebrarán los correspondientes ejercicios **13961**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Servicio Extremeño de Salud**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 23 de mayo de 2016, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 092/2016 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **13984**

IV**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

Notificaciones. Edicto de 19 de mayo de 2016 sobre notificación del recurso de suplicación n.º 242/2016 **13985**

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 7 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 16 de mayo de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 779/2012 **13986**

V**ANUNCIOS****Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

Información pública. Anuncio de 27 de abril de 2016 sobre calificación urbanística de ampliación de la explotación porcina. Situación: parcelas 4, 5 y 6 del polígono 1; parcelas 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65 y 66 del polígono 2; parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17 y 18 del polígono 19 y parcelas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del polígono 20. Promotora: La Cherneca, SL, en Villagarcía de la Torre **13987**

Información pública. Anuncio de 28 de abril de 2016 sobre calificación urbanística de reforma y ampliación de vivienda y dependencias anexas vinculadas a una explotación agrícola.



Situación: parcela 150 del polígono 5 y parcelas 6, 7, 8, 9, 52 y 59 del polígono 6. Promotora: D.^a Fernanda Maesso Sánchez, en Fuente del Arco **13988**

Formalización. Anuncio de 19 de mayo de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de 7.920 litros de diflubenzurón 1,5% p/v en envases de 180 litros para el programa de prevención y lucha contra plagas. Año 2016". Expte.: 1622SU2TE119 **13989**

Información pública. Anuncio de 24 de mayo de 2016 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX) **13990**

Consejería de Educación y Empleo

Formación Profesional Continua. Subvenciones. Anuncio de 20 de mayo de 2016 por el que se da publicidad a la ampliación de crédito asignado a la convocatoria de concesión de becas y ayudas a trabajadores desempleados que participen en acciones formativas del Servicio Extremeño Público de Empleo en el 2015 **13990**

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición de 3.400 dosis de la vacuna frente al virus del papiloma humano (CERVARIX) para el Programa de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CS/99/1116013062/16/PNSP **13992**

Formalización. Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición de 20.890 dosis de la vacuna pentavalente para el Programa de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CS/99/1116012982/16/PNSP **13993**

Formalización. Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición de 10.000 dosis de la vacuna frente a neumococo con vacuna polisacárida para el Programa de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CS/99/1116013061/16/PNSP **13994**

Asamblea de Extremadura

Contratación. Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, la contratación de las obras de "Reparación de la cúpula del patio central del edificio de la Asamblea de Extremadura". Expte.: 5M/16 **13995**



Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo. Anuncio de 15 de abril de 2016 sobre Estudio de Detalle 13997

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Oferta de Empleo Público. Edicto de 24 de mayo de 2016 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 13998

Ayuntamiento de Valdelacalzada

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 20 de mayo de 2016 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 13999

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Información pública. Anuncio de 19 de mayo de 2016 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Ordenación Industrial 14000

Información pública. Anuncio de 19 de mayo de 2016 sobre Alternativa Técnica del Programa de Ejecución de la Unidad del Plan Especial de Ordenación Industrial 14000

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU

Contratación. Resolución de 17 de mayo de 2016 por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Estilismo y vestuario para los programas de producción propia de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU". Expte.: NG-010516 14001



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 30 de mayo de 2016 por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2016/2017. (2016050139)

La Constitución Española ha reconocido, a todos los españoles y españolas, el derecho a la educación y ha encomendado a los poderes públicos que promuevan las condiciones y eliminen los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, establece que los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

El principio de igualdad de oportunidades en educación exige que se pongan en marcha una serie de medidas de carácter compensador para que las diferencias y desventajas sociales o culturales de las que parten determinados alumnos no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas. El marco normativo actual establece los principios rectores para que las Administraciones educativas adopten las medidas de discriminación positiva que puedan hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

De igual modo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su preámbulo, la exigencia de lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, regula la protección a las Familias Numerosas, estableciendo derechos de preferencia y exenciones y bonificaciones en el ámbito educativo.

Igualmente, el Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que se promuevan las medidas necesarias para que la libertad e igualdad sean reales y efectivas, y reconoce el derecho de participación de todos en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura, para el desarrollo de la solidaridad entre los extremeños y extremeñas.

Mediante el Decreto 92/2008, de 9 de mayo, se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas.(DOE núm. 93, de 15 de mayo), modificado por Decreto 92/2009, de 24 de abril (DOE núm. 82, de 30 de abril), por el Decreto 83/2014, de 20 de mayo (DOE núm. 100, de 27 de mayo), y por el Decreto 41/2015, de 24 de marzo (DOE núm. 61, de 30 de marzo). El Capítulo I del Título II del citado decreto regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto y material escolar a los centros públicos de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



La Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco de la colaboración entre Administraciones Públicas, tienen como objetivo contribuir con las familias a la financiación de los libros de texto y el material escolar destinados al alumnado matriculado en niveles obligatorios de enseñanza.

Para mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado como a los centros, se dicta la presente orden que establece libramiento de fondos para la dotación a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de libros de texto para el curso 2016/2017.

En virtud de los anteriormente expuesto, y de acuerdo con las atribuciones que tengo encomendadas,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto el libramiento de fondos a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para la dotación de libros de texto para el curso 2016/2017.

Artículo 2. Finalidades.

1. Con la presente regulación se pretende:
 - a) Dotar progresivamente a los centros de libros de texto.
 - b) Propiciar el ajuste entre los materiales del centro y las necesidades del alumnado.
 - c) Promover la propiedad social.
 - d) Desarrollar hábitos de cuidado y respeto en el uso de materiales escolares.
2. A los efectos de la presente orden, se entenderán como libros de texto los materiales impresos de carácter duradero, autosuficiente y no fungible, destinados a ser utilizados por el alumnado, y que desarrollan los contenidos establecidos en la normativa vigente. Se considerarán, no obstante, como tales los materiales correspondientes al primer ciclo de Educación Primaria, aún cuando no sean materiales reutilizables en años sucesivos. No se considerarán, sin embargo, libros de texto aquellos materiales asociados a los libros de texto que por su naturaleza no puedan ser reutilizados por los alumnos.

Artículo 3. Destinatarios.

Serán destinatarios del libramiento de estos fondos los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, siempre que cumpla lo establecido en el artículo



91 del Decreto 92/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen medidas de apoyo socioeducativo a las familias extremeñas.

Artículo 4. Gestión y distribución.

1. Para la determinación del alumnado usuario de libros de texto, los Consejos Escolares de los centros solicitantes utilizarán los siguientes criterios:

- Pertener a Familia Numerosa, legalmente reconocida.
- Pertener a familias cuya renta familiar no supere los umbrales de rentas computables máximos que se especifican a continuación. Para ello, se tendrá en cuenta la renta familiar correspondiente al año 2014:

Familias de 1 miembro:	8.603 euros.
Familias de 2 miembros:	14.013 euros.
Familias de 3 miembros:	18.403 euros.
Familias de 4 miembros:	21.828 euros.
Familias de 5 miembros:	24.772 euros.
Familias de 6 miembros:	27.614 euros.
Familias de 7 miembros:	30.298 euros.
Familias de 8 miembros:	32.970 euros.

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.647 euros por cada nuevo miembro computable.

2. Los centros educativos, una vez cubiertas las necesidades del alumnado becario, siempre que existan libros sobrantes, podrán distribuirlos entre el resto del alumnado que haya formulado solicitud, sin que esta circunstancia le otorgue derecho a tener la condición de becario en posteriores convocatorias. En este caso, el préstamo se adjudicará por orden inverso a la magnitud de la renta familiar de las familias solicitantes.

Artículo 5. Características de los fondos.

1. Los fondos públicos que reciban los centros educativos serán gestionados por los Consejos Escolares y se destinarán exclusivamente a la adquisición de libros de texto.
2. El alumnado dispondrá de forma gratuita, en concepto de préstamo, de los libros de texto seleccionados por el centro para los estudios que esté cursando.
3. Los libros de texto, puestos a disposición del alumnado serán propiedad de los centros educativos, y se devolverán al centro en caso de traslado o al finalizar el curso escolar.



4. Los centros educativos se responsabilizarán del cuidado y custodia de los libros adquiridos; así como de la gestión de la devolución y los tendrán a disposición del alumnado para cursos posteriores. El material no fungible se incorporará al inventario del centro al finalizar cada curso escolar.
5. El Consejo Escolar arbitrará las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado en el uso adecuado del material. Los centros incorporarán en su Reglamento de Organización y de Funcionamiento las normas de utilización y conservación de los libros de texto así como las medidas que corresponderían en caso de deterioro, extravío o no devolución, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. El alumnado está obligado a usar correctamente los materiales entregados y reintegrarlos, en buen estado, al centro una vez finalizado el curso escolar. El deterioro culpable, así como el extravío de los libros de texto, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.
7. La solicitud de fondos para la dotación de libros de texto tiene carácter obligatorio para los centros educativos, con el fin de garantizar la puesta a disposición de los materiales correspondientes al alumnado que cumple los requisitos previstos en la presente orden.

Artículo 6. Presentación de solicitudes por las familias.

1. Los padres o tutores legales del alumnado solicitante cumplimentarán el modelo de solicitud Anexo I, y lo presentarán en la secretaría del centro, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Si en la solicitud se alega la condición de Familia Numerosa, deberá acompañarse del correspondiente Título de Familia Numerosa en vigor.
3. La solicitud podrá acompañarse de la correspondiente autorización para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre a la Consejería de Educación y Empleo los datos relativos al nivel de renta de la unidad familiar (Anexo II). Dicha autorización no es obligatoria, por lo que en el caso de no concederla, se deberá aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar. Cuando la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información de carácter tributaria necesaria para la acreditación de la renta, el solicitante deberá aportar certificación de haberes, declaración jurada o demás documentos que justifiquen la renta de la unidad familiar.
4. En el modelo de solicitud se incluirá, en el apartado destinado a ello, las ayudas concedidas, en su caso, por otra Administración Pública y otros entes públicos o privados, para el mismo concepto.

**Artículo 7. Información a las familias.**

El Consejo Escolar de cada centro garantizará la información suficiente a las familias sobre los siguientes aspectos:

- a) Plazo de presentación de las solicitudes.
- b) Documentación preceptiva.
- c) Requisitos exigidos.
- d) Características del libramiento.

Artículo 8. Solicitud del libramiento de fondos por los centros educativos.

1. Los libramientos de fondos serán solicitados por los Consejos Escolares de los centros en el correspondiente proyecto de necesidades (Anexo III), una vez informatizadas en la plataforma Rayuela todas las solicitudes recibidas de las familias, y se dirigirá a la Secretaría General de Educación.
2. El plazo para la solicitud del libramiento de fondos será de treinta días contados desde la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Los centros educativos que inicien su actividad en el curso 2016/2017, podrán presentar sus peticiones y documentación hasta el 30 de septiembre de 2016.

3. El proyecto de necesidades (Anexo III), junto con la documentación preceptiva, se podrá presentar a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El proyecto de necesidades deberá acompañarse de la relación del alumnado solicitante.

Artículo 9. Criterios para la determinación de cuantías máximas.

Las cuantías máximas a librar a cada centro educativo, por el concepto de libros de texto, se calcularán teniendo en cuenta el número total de alumnos becarios del centro. La cuantía establecida por alumno becario será de 120 euros, como máximo, para Educación Primaria y, 150 euros, como máximo, para Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 10. Créditos.

Para el libramiento de estos fondos se destinará la cantidad total de 6.050.388,00 euros, con el siguiente desglose:



Anualidad 2016: Un millón cuatrocientos mil euros (1.400.00,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.13.02.222G.229.

Anualidad 2017: cuatro millones seiscientos cincuenta mil trescientos ochenta y ocho euros (4.650,388,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.13.02.222G.229.

La presente convocatoria se encuentra cofinanciada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco de la colaboración para la financiación de libros de texto en los niveles obligatorios de la enseñanza.

Artículo 11. Órgano de instrucción y evaluación de las solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento de libramiento de fondos corresponde a la Secretaría General de Educación.
2. Para la evaluación de las solicitudes y distribución de los fondos entre los centros destinatarios se constituirá una comisión presidida por el Secretario General de Educación o persona que designe, e integrada además, por los siguientes miembros:
 - Tres representantes de cada Delegación Provincial de Educación.
 - La Jefa del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue.
 - La Jefa de Sección de Becas y Ayudas, o persona en quien delegue.
 - Un asesor técnico docente.
 - Un funcionario de la Secretaría General de Educación designado por su titular y que actuará como Secretario.
3. La comisión tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Análisis de la documentación presentada por los centros.
 - b) Petición de los informes y documentación complementaria que se estimen necesarios.
 - c) Elaboración de informes en los que se concreten los resultados de las evaluaciones efectuadas, para elevarlos al órgano instructor que deberá emitir las correspondientes propuestas de resolución.
 - d) Seguimiento de los proyectos a los que hayan sido destinados los fondos a efectos de comprobar si se ha cumplido la finalidad para la que se otorgaron.
4. La comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

**Artículo 12. Resolución.**

1. A la vista de los informes emitidos por la Comisión de Valoración, el Secretario General de Educación propondrá la resolución que proceda al titular de la Consejería competente en materia de educación.
2. La convocatoria podrá ser resuelta en diversos actos, conforme a criterios homogéneos de agrupamiento de las solicitudes que garanticen la igualdad de tratamiento de los solicitantes.

Artículo 13. Libramiento.

El abono de los mismos se realizará, una vez notificada la concesión, mediante transferencia a la cuenta bancaria del centro educativo solicitante.

Artículo 14. Obligaciones de los centros educativos.

Los centros estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- a) Efectuar el préstamo de libros para atender las necesidades del alumnado escolarizado en el centro que reúna los requisitos exigidos, cumplimentando en la Plataforma Rayuela los datos a que se refiere el Anexo V.
- b) Arbitrar las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado en el uso adecuado de los materiales.
- c) Archivar en el centro la documentación presentada por el alumnado solicitante.
- d) Comprobar e informatizar en el módulo de gestión de la plataforma Rayuela la información relativa a las solicitudes de préstamo presentadas por las familias y a la matriculación del alumnado.
- e) Cumplimentar en la Plataforma Rayuela la gestión del préstamo realizado.
- f) Expedir el correspondiente certificado que acredite la condición de usuario de préstamo de libros en los casos de cambio de centro o cuando sea solicitado por la familia.
- g) Adquirir los libros de texto en establecimientos del sector, entendiendo como tales aquellos que disponen de un lugar abierto al público, autorizado para ejercer actividad comercial de venta de libros, durante todo el curso escolar.
- h) Resolver e informar, si fuera necesario, sobre las reclamaciones presentadas por las familias.
- i) Justificar el correcto destino de los fondos. Para ello, confirmarán a través de la Plataforma Rayuela, la certificación de adquisición de libros de texto (Anexo IV) en el plazo de un mes desde la fecha del abono del importe concedido.
- j) Archivar en el centro a disposición de los órganos de seguimiento, las facturas y justificantes del pago originales, imputables a los gastos de adquisición.

***Artículo 15. Seguimiento.***

Las Delegaciones Provinciales de Educación a través del Servicio de Inspección realizarán, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan, un seguimiento sistemático de los fondos librados a cada centro, debiendo remitir a la Secretaría General de Educación el informe correspondiente.

Artículo 16. Reintegro de los fondos.

Las cantidades libradas y no gastadas por los centros educativos públicos serán devueltas a la Tesorería General de la Junta de Extremadura.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de mayo de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

SOLICITUD DE LAS FAMILIAS

(Rellenarán esta solicitud todos los alumnos y alumnas solicitantes)

D/Dña. _____

(padre, madre o tutor legal)

con D.N.I. _____

¿Es familia numerosa? SÍ NO

Solicita

El uso de libros de texto para el curso escolar 2016/2017, para los alumnos/as que a continuación se relacionan, matriculados en el centro educativo que se indica

Nombre del

centro: _____

Localidad

_____ Provincia _____

	Apellidos y nombre	Estudios que realizará el alumno/a en el curso 2016/2017	
		Etapa Educativa (EP/ESO)	Nivel (1-2-3-4-5-6)
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Con tal fin adjunto la siguiente documentación

- Fotocopia del Título de familia numerosa en vigor.
- Anexo II: Debidamente cumplimentado y firmado. En el caso de no conceder dicha autorización, se deberá aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar.

El alumnado está obligado a usar correctamente los libros de texto entregados en forma de préstamo y devolverlos al centro, en buen estado, en caso de traslado y una vez finalizado el curso escolar. A estos efectos, los representantes legales del alumnado se comprometen a reponerlos cuando hayan sufrido deterioro o extravío.

En _____, a ____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante el centro educativo

SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO II**AUTORIZACIÓN Y DATOS FAMILIARES**

Nombre del centro _____

Localidad _____

Provincia _____

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2014*(Relación de todos los miembros de la unidad familiar)*

Parentesco	(1)	NIF	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	¿Aportó en 2014 ingresos a la unidad familiar? SÍ/NO
Padre					
Madre					
Hijos					

(1) Indicar con una X en la columna (1) los hijos, matriculados en este centro, para los que se solicita préstamo de libros de texto.

AUTORIZACIÓN

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, y autorizan a la Administración Educativa para obtener de las Administraciones Tributarias los datos necesarios para determinar la renta familiar.

Firmas

Padre	Madre				

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo S/N, Módulo 5, 06800 Mérida).

SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO III**PROYECTO DE NECESIDADES**

Don/doña _____ como secretario/a del Consejo Escolar del centro _____
 Localidad _____ C.P. _____
 Provincia _____ Código del centro _____ N.I.F. del Centro _____

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada el día ____ de _____ de _____, el consejo escolar acuerda solicitar AYUDAS destinadas a la dotación de libros de texto para el curso 2016/2017, por las cuantías que se especifican para cada nivel educativo:

CURSOS	ALUMNADO DE PRIMARIA				ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			
	1	2	3	4	1	2	3	4
	Alumnado de Enseñanza Obligatoria 2015/2016	Becarios Enseñanza Obligatoria 2015/2016	Lotes de libros disponibles para 2016-2017	Presupuesto	Alumnado de Enseñanza Obligatoria 2015/2016	Becarios Enseñanza Obligatoria 2015/2016	Lotes de libros disponibles 2016-2017	Presupuesto
1º curso								
2º curso								
3º curso								
4º curso								
5º curso								
6º curso								
TOTALES								
Modalidad					Cuantía total presupuestada			
LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO								

Para ello se acompaña la siguiente documentación:

- Relación de Alumnos/as solicitantes.
- Certificación de estar al corriente con la Administración Tributaria Estatal y la Seguridad Social, en caso de no firmar la autorización abajo indicada.

Lo que firmo, con el Vº Bº del director, a los efectos oportunos.

En _____, a ____ de _____ de 2016

Vº Bº

El presidente/a del Consejo Escolar

El secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AUTORIZO a la Consejería de Educación y Empleo, para que recabe los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Fdo _____

Notas para cumplimentar la tabla

- 1.- Número total de alumnos de enseñanza obligatoria del centro (2014-2015)
- 2.- Número total de alumnos becarios del centro en el curso escolar 2014-2015.
- 3.- Número de lotes de libros disponibles para el curso escolar 2015-2016.
- 4.- Presupuesto necesario calculado con la siguiente fórmula: **Precio estimado de cada lote multiplicado por la diferencia entre el total del alumnado de obligatoria (1) y el número de lotes disponibles (3)**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO IV**CERTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO POR CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL**

Don/doña _____ como secretario/a del Consejo Escolar del centro _____
Localidad _____ C.P. _____
Provincia _____

Que, de acuerdo con la Orden por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la dotación de libros de texto a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de educación primaria, secundaria obligatoria y especial, destinado a la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2015/2016, el centro ha recibido las siguientes cuantías :

CUANTÍA TOTAL PARA LIBROS DE TEXTO

CERTIFICO

- a) Que la totalidad de los fondos recibidos ha sido destinada a los fines previstos.
- b) Que los libros de texto han sido adquiridos por el centro en establecimientos del sector.
- c) Que la documentación, las facturas y/o justificantes de pago, imputables a los libros de texto adquiridos, y demás documentación quedan archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.
- d) Que los datos referidos a la actualización del banco de libros son los que se indican en el Anexo V.

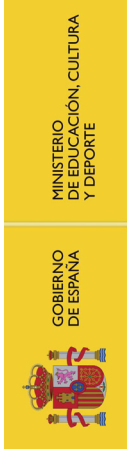
Y para que conste y a los efectos oportunos firmo la presente en

En _____, a ___ de _____ de 2016

Vº Bº EL PRESIDENTE/A
DEL CONSEJO ESCOLAR

EL SECRETARIO /A

Fdo.: _____ Fdo.: _____
SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



ANEXO V

ACTUALIZACIÓN BANCO DE LIBROS

Curso escolar 2016/2017

NIVEL EDUCATIVO	ALUMNADO DEL CENTRO	CENTRO/ALUMNADO BECARIO DEL	Gratuidad total			Gratuidad parcial						
			Nº. de ALUMNOS que recibieron lotes completos de libros (2)	TOTAL LOTES COMPLETOS REPARTIDOS (3) = 1+2	Nº. de ALUMNOS BECARIOS que recibieron parte de los libros (4)	Nº. total de LIBROS REPARTIDOS al alumnado BECARIO (5)	Nº. de ALUMNOS que recibió parte de los libros (6)	Nº. total de LIBROS REPARTIDOS al alumnado (7)	TOTAL LIBROS REPARTIDOS (8) = (5+ 7)			
1 EP												
2 EP												
3 EP												
4 EP												
5 EP												
6 EP												
TOTAL EP												
E.I.												
1 EBO												
2 EBO												
3 EBO												
TOTAL E.E.												
1 ESO												
2 ESO												
3 ESO												
4 ESO												
TOTAL ESO												
OBLIGATORIA SECUNDARIA												
EDUCACION ESPECIAL												
EDUCACION PRIMARIA												



a) TOTAL LOTES GRATUIDAD TOTAL	<input type="text"/>	(Total de la columna 3)
b) TOTAL LOTES GRATUIDAD PARCIAL	<input type="text"/>	(Total columna 8 dividido por 6 (EP) o por 10 (ESO))
c) TOTAL LOTES REPARTIDOS	<input type="text"/>	(Total a + total b)
d) PREVISIÓN LOTES DISPONIBLES PARA 2016-17	<input type="text"/>	(Total c) - lotes de 1º y 2º EP

En _____ a _____ de _____ de 201_____

Vº Bº
El director/a del centro

El secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

Datos para la interpretación de la tabla:

1. Se consignará el número total de alumnos / as **BECARIOS** que recibieron el total de los libros de texto correspondientes a su ciclo, curso etc..
2. Se consignará el número total de alumnos / as **NO BECARIOS**, que recibieron el total de los libros de texto sin cumplir requisitos de renta o familia numerosa
3. Se consignará el número total de lotes completos repartidos. Este dato se calculará sumando las columnas 1 y 2.
4. Se consignará el número total de alumnos / as **BECARIOS** que recibieron **PARTE DE LOS LIBROS** de texto correspondientes a su ciclo, curso etc..
5. Se consignará el número total de libros repartidos a todos los alumnos consignados en la columna 4.
6. Se consignará el número total de alumnos / as **NO BECARIOS**, que recibieron **PARTE DE LOS LIBROS** de texto sin cumplir requisitos de renta o familia numerosa
7. Se consignará el número total de libros repartidos a todos los alumnos consignados en la columna 6.
8. Se consignará el número resultante de sumar los datos consignados en las columnas 5 y 7.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 30 de mayo de 2016 por la que se crean ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

(2016050142)

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, contemplado por la Constitución española en su artículo 18, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal. Dicha ley, incluye dentro de su ámbito de aplicación, en su artículo 2, los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el artículo 52.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente. Además, su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: la finalidad del fichero y los usos previstos para los mismos; las personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos; la estructura básica del fichero; las cesiones de datos previstas; los órganos de la Administración responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad. El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los que sean titulares las Administraciones Públicas.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros de datos de carácter personal que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas.

Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

Por todo cuanto antecede, y con la finalidad de salvaguardar los datos de carácter personal que se gestionan desde la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto.**

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales que se relacionan en el Anexo de esta orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley.

Artículo 2. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

La Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos tanto en dicha ley como en el Real Decreto que la desarrolla.

Artículo 3. Garantía y seguridad de los datos.

La Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud adoptará las medidas necesarias para asegurar la utilización de los datos de carácter personal contenidos en el fichero para su finalidad prevista, así como para hacer efectivas la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos y demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley, y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 4. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Las personas afectadas por el tratamiento de datos de carácter personal a través de uno/s del/los fichero/s relacionado/s pueden ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, ante el órgano administrativo que se concreta en el Anexo I de la presente orden, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 5. Cesión o comunicación de datos.

Se podrán ceder los datos contenidos en los ficheros automatizados referidos en el Anexo de esta orden, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cualquier otra cesión se realizará previo consentimiento del afectado y en las condiciones descritas tanto en dicha Ley como en el Real Decreto que la desarrolla.

***Artículo 6. Prestación de servicios por terceros.***

Quienes por cuenta del responsable del fichero presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato o convenio que a tal fin se formalice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley.

Disposición adicional única. Notificación e inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero relacionado en esta orden, será notificado al Registro General de Protección de Datos, de la Agencia Española de Protección de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999; proceso que se efectuará de conformidad con el artículo 55.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

Quedan derogadas cuantas normas y disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de mayo de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



ANEXO

CREACIÓN DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Fichero "Gestión de Enfermedades Crónicas".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Gestión de Enfermedades Crónicas.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Aportar datos al Sistema Gestión de Enfermedades Crónicas (GEC) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por parte de las Comunidades Autónomas que se adscriban al proyecto nacional de "Gestión de Enfermedades Crónicas". La información proporcionada ayuda a la toma de decisiones clínicas en base a la evidencia científica en la asistencia a pacientes con enfermedades crónicas.
- Tipificación de las finalidades: Historial Clínico.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: Los proporcionados por el propio interesado o su representante legal o profesionales del Servicio Extremeño de Salud en base a la atención asistencial a pacientes con enfermedades crónicas.
- Categoría o colectivos de interesados: Pacientes con enfermedades crónicas.
- Procedimiento de recogida de los datos: Los datos son incluidos en el sistema "Jara asistencial" por los profesionales intervinientes en el proceso asistencial del paciente y, una vez incorporados al sistema, si se reúnen los condicionantes fijados en materia de cronicidad, desde el propio sistema se remiten automáticamente al Ministerio para su tratamiento.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, Tarjeta Sanitaria.
- Otros tipos de datos: características personales.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la Administración del Estado.



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

Órgano administrativo responsable del fichero: Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O: Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2. CP 06800. Mérida (Badajoz).



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 27 de abril de 2016, se fija la fecha en que dará comienzo este y se indican las localidades donde se celebrarán los correspondientes ejercicios. (2016060821)

De conformidad con lo establecido en la base V de la Resolución de 27 de abril de 2016 (DOE núm. 82, de 29 de abril) por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer pública la composición de los Tribunales a que se alude en la base V de la citada resolución de convocatoria y que figuran relacionados por especialidades en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la Base 6.1 de la Resolución de la convocatoria, el procedimiento selectivo dará comienzo a partir del 18 de junio de 2016.

Tercero. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a percibir dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos previstos en el artículo 23.2 del citado decreto tendrán la categoría primera.

Cuarto. Aquellos miembros de los Tribunales que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo a la Dirección General de Personal Docente por escrito, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, los aspirantes que participen en estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la citada ley.



Quinto. De conformidad con lo establecido en la base 1.3 de la convocatoria, en el Anexo II de la presente Resolución se indican las localidades donde se celebrarán los ejercicios de las diferentes especialidades.

Mérida, 30 de mayo de 2016.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO



ANEXO I

MAESTROS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA DE BADAJOZ

ESPECIALIDAD: **032 IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARCIA TORRADO, MANUEL

VOCALES:

- 1 GARCIA ALVAREZ, PAULA MARIA
- 2 GARCIA CARRASCO, MARIA BELEN
- 3 GARCIA GALINDO, RAUL
- 4 GARCIA GARCIA, ALICIA

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MASOT PEREZ, ANTONIA MARIA

VOCALES:

- 1 GARCIA GARCIA, AURORA
- 2 GARCIA GARCIA, MARIA TERESA
- 3 GARCIA GUISSADO, CRISTINA
- 4 GARCIA GUTIERREZ, FABIAN

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CLARO CUELLAR, MARIA ANGELES

VOCALES:

- 1 GARCIA LUCERO, MARIA
- 2 GARCIA MAQUEDA, ASUNCION
- 3 GARCIA MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES
- 4 GARCIA MORGADO, ISABEL

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: NIETO CORBACHO, LUCIA

VOCALES:

- 1 GARCIA ORTIZ, MARIA JOSEFA
- 2 GARCIA OSES, ALFONSO
- 3 GARCIA PRUDENCIO, MARIA TRINIDAD
- 4 GARCIA RAJO, INMACULADA

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ HERRERO, PEDRO ANTONIO

VOCALES:

- 1 GARCIA TORO, M. PILAR
- 2 GARCIA DE VINUESA BEJARANO, ALFONSO EDUARI
- 3 GARRIDO ASPANO, CARMEN
- 4 GARRIDO GARCIA, ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARRORENA CRISOSTOMO, BEATRIZ

VOCALES:

- 1 HIDALGO DURAN, ROSA M.
- 2 HIDALGO PEREZ DE VILLAR, MANUEL SANTOS
- 3 HOYOS FLORES, ANA EMILIA
- 4 HOZ VAZQUEZ, SARA DE LA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FELIX TRIGUERO, DOLORES

VOCALES:

- 1 HUERTAS BARROSO, CARLOS MANUEL
- 2 HURTADO CABANILLAS, M.DEL CARMEN
- 3 INDIAS ALVAREZ, MARIA SOLEDAD
- 4 JIMENEZ GIL, MARIA ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ GALVIN, MARIA TERESA

VOCALES:

- 1 JIMENEZ ROMERA, ALMUDENA
- 2 LANZA GUTIERREZ, M.VANESSA
- 3 LEDESMA ROMERO, M. JOSE
- 4 LEON SANCHEZ, ELISA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ MORENO, AMPARO

VOCALES:

- 1 LERGA PAZ, RAFAEL
- 2 LLEDO DE LOS RIOS, CARLOS MANUEL
- 3 LOPEZ ADEGUERO, LAURA
- 4 LOPEZ HERNANDEZ, M. ANGELA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FLORES SOSA, MARIA JOSE

VOCALES:

- 1 LOPEZ PEREZ, TEODORA DE J.
- 2 LOPEZ ROSAS, M ELENA
- 3 LOPEZ-CANO BLANCO, MARIA ISABEL
- 4 LORA RANGEL, ANA MARIA

**TRIBUNAL Nº: 6**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DIAZ PEREZ, MARTA

VOCALES:

- 1 GARZON CABALLERO, DOLORES
- 2 GAYANGO MENA, VERONICA
- 3 GOMEZ GARCIA, M. LUISA
- 4 GOMEZ GARCIA, MARIA ANTONIA

TRIBUNAL Nº: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GRANERO MORALES, ANTONIA

VOCALES:

- 1 GOMEZ MARRON, MARIA LUISA
- 2 GOMEZ PULIDO, M.DEL CARMEN
- 3 GONZALEZ BARROSO, FRANCISCA
- 4 GONZALEZ BURGOS, MONTSERRAT

TRIBUNAL Nº: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ZAMBRANO SAYAGO, MARIA

VOCALES:

- 1 GONZALEZ CATELA, CANDELARIA
- 2 GONZALEZ GARCIA, M. CRISTINA
- 3 GONZALEZ GONZALEZ, MONICA
- 4 GONZALEZ ROMERO, MANUELA

TRIBUNAL Nº: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CARTOLANO GONZALEZ, CARLOS ENRIQU

VOCALES:

- 1 GONZALEZ ROSARIO, ANA BELEN
- 2 GONZALEZ SANZ, TOMASA
- 3 GRAGERA LAVADIÑO, ALICIA
- 4 GRANERO GIRALDO, M.FRANCISCA

TRIBUNAL Nº: 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: AMARILLA PEREZ, JOSE MARCELO

VOCALES:

- 1 GRANERO MORALES, ANGEL
- 2 GUDIÑO ROSADO, M. DOLORES
- 3 GUERRA AVILA, ANA BELEN
- 4 GUERRERO MUÑOZ, ALEJANDRA

TRIBUNAL Nº: 11

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GALLARDO MACIAS, ANTONIA

VOCALES:

- 1 GUERRERO ORTA, DOLORES
- 2 GUIJARRO MORA, M.ADORACION
- 3 GUILLEN MACIAS, FRANCISCA
- 4 GUISADO GALLARDO, ELVIRA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FRANGANILLO PAREDES, JUAN MIGUEL

VOCALES:

- 1 LUCAS ALVARO, ISABEL MARIA
- 2 LUENGO BAYON, JOSE ANTONIO
- 3 MARIN CARO, MARIA
- 4 MARIN GONZALEZ, JAIME

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALAN MELLEÑ, VALENTINA

VOCALES:

- 1 MARINA ALVAREZ, MILAGROS
- 2 MARQUEZ IGLESIAS, MARIA TERESA
- 3 MARROQUIN MENAYA, JUAN LUIS
- 4 MARTIN CARRASCO, M.LUCIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALEA BARRIENTOS, MANUEL MARIA

VOCALES:

- 1 MARTINEZ ABAD, CLARA ISABEL
- 2 MARTINEZ DIAZ, ISABEL M.
- 3 MARTINEZ GALLARDO, JOSE
- 4 MARTINEZ GARCIA, ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALLARDO DURAN, GEMMA MARIA

VOCALES:

- 1 MARTINEZ MUÑOZ, M. NIEVES
- 2 MASA CAÑADA, FELISA
- 3 MASERO GALVAN, MANUELA
- 4 MATADOR MAYA, MARIA CARRION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALLARDO SEGURO, MARIA DOLORES

VOCALES:

- 1 MATADOR PEREZ, MARGARITA
- 2 MATAMOROS MORENO, BLANCA MARIA
- 3 MATAS GUTIERREZ, INMACULADA
- 4 MATOS BARRAGAN, SARA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALLEGO PAREJO, JOSEFA

VOCALES:

- 1 MAYAL ALVAREZ, ROCIO REMEDIOS
- 2 MAYORDOMO FRANCO, M VICTORIA
- 3 MENAYA FERNANDEZ, ELADIA
- 4 MENDOZA LEON, EUGENIO



ESPECIALIDAD: **035 MÚSICA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARTIN LOPEZ, EVA

VOCALES:

- 1 GIL FERNANDEZ, MARIA CARMEN
- 2 GONZALEZ VAZQUEZ, MARIA JOSEFA
- 3 GUTIERREZ DOMINGUEZ, PEDRO
- 4 HAUT HURTADO, ENRIQUE A.

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUTIERREZ GONZALEZ, JUAN ADOLFO

VOCALES:

- 1 HIDALGO MARQUEZ, MARIA DEL VALLE
- 2 JARAMILLO PINEDA, OLGA MARIA
- 3 JIMENEZ LEON, MARIA MERCEDES
- 4 JUEZ GARCIA, ANTONIA

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MORGADO SANCHEZ, MARIA JOSEFA

VOCALES:

- 1 LAVADIÑO GONZALEZ, LOURDES
- 2 LAVADIÑO GONZALEZ, MARIA ESTHER
- 3 LOZANO JARAMILLO, M. DOLORES
- 4 MARTIN GALLARDO, INMACULADA

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SEDAS DE LA CRUZ, PALOMA

VOCALES:

- 1 MARTIN SANABRIA, MERCEDES
- 2 MARTINEZ PEREZ, MANUEL JESUS
- 3 MERA CALDERON, ELENA MARIA
- 4 MESA ARENAS, CLARA

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RODRIGUEZ MILLAN, MARIA

VOCALES:

- 1 MONAGO SANCHEZ-VIZCAINO, JESUS MARIA
- 2 NAHARRO MANCHA, M. BEGOÑA
- 3 NARANJO AGUILAR, DOLORES
- 4 PACHON GARCIA, M. ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ DEL VIEJO, GUADALUPE

VOCALES:

- 1 PEGADO GARCIA, MARIA CONCEPCION
- 2 PEREZ LEITON, DANIEL
- 3 PEREZ LEYTON, ISMAEL
- 4 PEREZ PRIETO, M.DEL CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FUENTE PEREZ, MONTSERRAT DE LA

VOCALES:

- 1 RAMIREZ GALAN, ESTHER
- 2 REY MUÑOZ, MANUEL RAMON
- 3 RINCON PAREJO, MARIA DE LAS NIEVES
- 4 ROBUSTILLO HERNANDEZ, GEMA MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALAN RODRIGUEZ, MARTA MARIA

VOCALES:

- 1 RODRIGUEZ CANO, ISABEL MARIA
- 2 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISMAEL
- 3 ROMERO GRAGERA, M. ANGELA DE LA CRUZ
- 4 RUANO VALLEJO, M. ELENA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA ALPRESA, LUIS

VOCALES:

- 1 SALETE DE MIGUEL, FRANCISCO J.
- 2 SANCHEZ ASTILLERO, IRENE
- 3 SANCHEZ ATALAYA, MARIA LUISA
- 4 SANCHEZ BAEZA, MARIA JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA MACIAS, MARIA FERNANDA

VOCALES:

- 1 SANCHEZ SANCHEZ, JULIANA
- 2 SANCHEZ SANCHEZ DE LA VAQUER, ANTONIO
- 3 SANCHEZ VAZQUEZ, GLORIA
- 4 SANCHEZ DE LA ROSA, FCO. JOSE

**TRIBUNAL Nº: 6**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GIL IGLESIAS, M DEL CARMEN

VOCALES:

- 1 PAREDES SUAREZ, SARA
- 2 PAREJO ARIAS, MONICA
- 3 PAVON JIMENEZ, ESPERANZA
- 4 PAZ GONZALEZ, FRANCISCO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARRIDO BARRAGAN, LUIS

VOCALES:

- 1 SIMON DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL
- 2 TOME MORAN, ARSENIO
- 3 VAQUERA VIVAS, FRANCISCO JAVIER
- 4 ZAMBRANO CHAVES, CRISTINA



ESPECIALIDAD: **036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARTIN MARTIN, ANA

VOCALES:

- 1 GARCIA GARCIA, EDUARDO
- 2 GARCIA HABERNAU, MARIA DEL CARMEN
- 3 GARCIA MORALES, MARIA JOSEFA
- 4 GARCIA RAMOS, JOSEFA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ HOLGUIN, ANTONIA PILAR

VOCALES:

- 1 MARTIN GUTIERREZ, M. LOURDES
- 2 MARTINEZ GRAGERA, ALICIA
- 3 MARTINEZ PIRIS, ANA DEL MAR
- 4 MATEOS MILLAN, M. PILAR

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FERNANDEZ CORTES, PALOMA

VOCALES:

- 1 GARCIA RUIZ, SANDRA
- 2 GARCIA SERRANO, LAURA M.
- 3 GARRIDO HERNANDEZ, FRANCISCA MARIA
- 4 GARRIGA BERMEJO, FRANCISCO JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ MORENO, MARIA EUGENIA

VOCALES:

- 1 MATILLA COB, M. DOLORES
- 2 MENAYO ALBARRAN, CRISTINA
- 3 MENDEZ GARCIA, MARIA DE LA CRUZ
- 4 MILAN ARAGUETE, M.CARMEN

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ROMERO YSERN, M.REYES

VOCALES:

- 1 GIL JIMENEZ, M CARMEN
- 2 GIL MAYA, CLARA VANESA
- 3 GODOY PRADA, JUAN JOSE
- 4 GOMEZ APARICIO, M. DOLORES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ ROMAN, MARIA JOSE

VOCALES:

- 1 MILLAN BELLON, JULIA
- 2 MIRANDA RICO, JOSEFA
- 3 MOLINA VALENCIA, ELISENDA
- 4 MONGE TELLO, ISABEL

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREIRA DAVILA, JUAN LUIS

VOCALES:

- 1 GOMEZ GUERRA, ANA M.
- 2 GOMEZ TRINIDAD, MARTIN
- 3 GONZALEZ ACEDO, ADELA
- 4 GONZALEZ GONZALEZ, PILAR L.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ SAEZ, IGNACIA ISABEL

VOCALES:

- 1 MORALO BARROSO, MARIA
- 2 MORENO RICO, M. MERCEDES
- 3 MORENO VARGAS, M.PILAR
- 4 MORILLO BARRAGAN, MARIA

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VIEJO INFANTE, ISABEL

VOCALES:

- 1 GONZALEZ SOLIS, VISITACION
- 2 GONZALEZ VELLERINO, JUANA MARIA
- 3 GUERRERO MELARA, EULALIA
- 4 GUTIERREZ BENITO, SARA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FRANCO LIMA, ISABEL MARIA

VOCALES:

- 1 MORILLO GUERRERO, INMACULADA
- 2 MUÑOZ CARVAJAL, MARIA DOLORES
- 3 MURILLO NUÑEZ, JOSEFA
- 4 NAJARRO LANHAZO, ESMERALDA

**TRIBUNAL Nº: 6**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO MANU

VOCALES:

- 1 GUTIERRO DIAZ, MARIA LUCIA
- 2 GUZMAN GUERRERO, MARIA DE LOS ANGELES
- 3 HAU HURTADO, MARIA SOLEDAD
- 4 HAUT HURTADO, MARIA DOLORES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FRANGANILLO DIAZ, ANTONIA

VOCALES:

- 1 NAVIO CORBACHO, MARIA DEL MAR
- 2 NIETO SUAREZ, PEDRO
- 3 OLIVENZA GARCIA, MONICA
- 4 ORTIZ SAYAGO, M. EMILIA

TRIBUNAL Nº: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CORTES BERNABE, MARIA DE LOS ANGELES

VOCALES:

- 1 HERRERA ESTEBAN, MARIA JOSE
- 2 HIDALGO RODRIGUEZ, TERESA
- 3 JARA CHAVES, DAVID
- 4 JARO NUÑEZ, MANUELA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALLARDO GALLARDO, MARIA CARMEN

VOCALES:

- 1 ORTIZ TORVISCO, M. JOSEFA
- 2 PAJUELO ARANDA, M. INMACULADA
- 3 PALACIOS OLMEDO, INES MARIA
- 4 PAREJO GARRIDO, MARIA MANUELA

TRIBUNAL Nº: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ESPAÑA GARCIA, M. PILAR

VOCALES:

- 1 JIMENEZ BAJO, MARIA
- 2 JIMENEZ SANTOS, M. AUXILIADORA
- 3 JURADO LENA, M. BEGOÑA
- 4 LEDESMA ALCAZAR, MERCEDES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALLEGO FERNANDEZ, GEMA

VOCALES:

- 1 PAREJO SOSA, JUAN ANGEL
- 2 PARRA GOMEZ, M. MAGDALENA
- 3 PASCUAL CABALLERO, R. MARIA
- 4 PEITEADO PEREIRA, MARIA

TRIBUNAL Nº: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ALMEIDA REBOLLO, NAZARET

VOCALES:

- 1 LEDESMA ESTEBAN, JULIO ANTONIO
- 2 LLANOS CACERES, JOSEFA
- 3 LOPEZ CASTRO, ISABEL
- 4 LOPEZ FERNANDEZ, M. ANGELES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALVAN MACIAS, ANGEL

VOCALES:

- 1 PEREIRA PIZARRO, MARIA TERESA
- 2 PEREZ AGUDO, M. INMACULADA
- 3 PEREZ CABALLERO, RAQUEL MARIA
- 4 PEREZ CANTON, M. DOLORES

TRIBUNAL Nº: 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MUÑOZ DIAZ, SONIA

VOCALES:

- 1 LOPEZ MARTIN, MARIA JOSE
- 2 LUIS SERRANO, ISABEL
- 3 MALPICA DOMINGUEZ, MARIA JOSEFA
- 4 MANGAS ROSADO, ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA ARENAS, ANTONIA

VOCALES:

- 1 PEREZ LEITON, M. INMACULADA
- 2 PEREZ MARQUEZ, LUZ MARIA
- 3 PEREZ MERO, ALMUDENA
- 4 PEREZ RODRIGUEZ, MERCEDES

TRIBUNAL Nº: 11

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARCIA DIAZ, MARIA DEL MAR

VOCALES:

- 1 MANUEL NOGALES, M. TERESA DE
- 2 MARCOS RAMOS, GUADALUPE
- 3 MARGALLO GALAN, MERCEDES
- 4 MARIN SANCHEZ, RAQUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA CUENDA, CONCEPCION

VOCALES:

- 1 POLO POLO, M. PUERTO
- 2 PONCE MIRANDA, AMAYA
- 3 PRECIADO RODRIGUEZ, ALICIA
- 4 PRIETO FLOREZ, MARTA

ESPECIALIDAD: **038 EDUCACIÓN PRIMARIA****TRIBUNAL Nº: 1**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BARRADO SANCHEZ, MANUEL

VOCALES:

- 1 GAGO CORRALES, ANA MARIA
- 2 GAGO SANCHEZ, PURIFICACION
- 3 GALA MORILLO, JOAQUIN
- 4 GALAN EXPOSITO, RAFAELA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARRIDO GUIADO, JUANA

VOCALES:

- 1 GONZALEZ RODRIGUEZ, ENCARNACION
- 2 GONZALEZ VALLE, ANA
- 3 GONZALEZ DEL ALAMO, FRANCISCO J.
- 4 GORDILLO ANTUNEZ, ANDRES

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LEDESMA DIEZ, AMALIA

VOCALES:

- 1 GALAN NIETO, ROSA
- 2 GALEANO ANTUNEZ, RAQUEL
- 3 GALLARDO ALVANDOR, MARIA FELISA
- 4 GALLARDO CABALLERO, MARIA DE LOS ANGELES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA PAJUELO, SEBASTIAN

VOCALES:

- 1 GORDILLO SOLANES, MANUEL
- 2 GORDILLO SOLANES, NARCISO
- 3 GRANADO ROSALES, J.LUIS
- 4 GRANADOS REYES, INMACULADA

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BARROSO MOYA, ANA MARIA

VOCALES:

- 1 GALLARDO CALDERON, ERNESTO
- 2 GALLARDO GARCIA, MARIA DEL CARMEN
- 3 GALLARDO GUTIERREZ, ANTONIO
- 4 GALLEGO RENTERO, OLGA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERMOSELLE VELASCO, PAULA

VOCALES:

- 1 GUERRA MORENO, TELESFORO
- 2 GUERRERO PALACIOS, EDUARDA M.
- 3 GUERRERO SANCHEZ, MARIA CANDELARIA
- 4 GUERRERO TEJADA, M.DOLORES

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MONTOSA RUIZ, JOSE ANTONIO

VOCALES:

- 1 GALVEZ BARRIENTOS, JOSE
- 2 GALVEZ JARAMAGO, DULCE NOMBRE DE MARI
- 3 GAMERO RODRIGUEZ, MARIA ISABEL BELINDA
- 4 GARCIA ACEDO, MARGARITA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ BERNALDEZ, MARIA SOLEDAD

VOCALES:

- 1 GUIBERTEAU MAYA, M CARMEN
- 2 GUILLO GODOY, MARIA JOSEFA
- 3 GUIADO FERNANDEZ, GUILLERMO
- 4 GUIADO GONZALEZ, ANGELA M.

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SALGUERO SANCHEZ, CARLOS DOMINGO

VOCALES:

- 1 GARCIA ALBANO, MARGARITA
- 2 GARCIA AREVALO, FELIPE
- 3 GARCIA BALSERA, GLORIA
- 4 GARCIA CARMONA, MARIA RAIMUNDA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ BLANCO, ANTONIO JESUS

VOCALES:

- 1 GUIADO GONZALEZ, PEDRO
- 2 GUSTOS CALDERON, RAFAEL C.
- 3 GUTIERREZ GORDILLO, ANA
- 4 GUTIERREZ RUIZ, ROSA M.

**TRIBUNAL Nº: 6**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BRAVO BENITEZ, MANUEL

VOCALES:

- 1 GARCIA DOMINGUEZ, MARIA DE LA LUZ
- 2 GARCIA DURAN, MARIA FERNANDA
- 3 GARCIA DURAN, SUSANA
- 4 GARCIA FERNANDEZ, NATALIA

TRIBUNAL Nº: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PIÑEIRO CASTILLA, EULALIA

VOCALES:

- 1 GARCIA GALINDO, GLORIA
- 2 GARCIA GARCIA, LUIS
- 3 GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO PEDRO
- 4 GARCIA GUIASADO, FRANCISCA

TRIBUNAL Nº: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ZAMBRANO LAVADO, DIEGO

VOCALES:

- 1 GARCIA GUIASADO, TERESA
- 2 GARCIA LOZANO, RAUL
- 3 GARCIA LOZANO, ROSA
- 4 GARCIA MENDIOLA, MARIA DEL CARMEN

TRIBUNAL Nº: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ESPINOSA GARCIA, PEDRO

VOCALES:

- 1 GARCIA MIGUEL, ELOISA
- 2 GARCIA MORENO, GUADALUPE
- 3 GARCIA NIETO, ENGRACIA
- 4 GARCIA ORTIZ, ANTONIO

TRIBUNAL Nº: 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GONZALEZ MORENO, M.CARMEN

VOCALES:

- 1 GARCIA PAREDES, ANA MARIA
- 2 GARCIA PAREJO, M. LUISA
- 3 GARCIA PARREÑO, M. VICTORIA
- 4 GARCIA PASCUA, M.ISABEL

TRIBUNAL Nº: 11

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BLANCO CABALLERO, MARIA ELENA

VOCALES:

- 1 GARCIA PICON, JUAN
- 2 GARCIA REBOLLO, CRISTINA
- 3 GARCIA ROMERO, JOSE ENRIQUE
- 4 GARCIA TORRES, SERGIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ GALAN, OLGA MARIA

VOCALES:

- 1 GUTIERREZ DE TENA FERNANDEZ, GLORIA
- 2 GUZMAN RAMOS, JULIAN MANUEL
- 3 HABAS NUÑEZ, EMILIA
- 4 HERMOSELL AGUDO, MARIA FATIMA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ GIL, EMILIA

VOCALES:

- 1 HERMOSO BARRERA, FELISA
- 2 HERMOSO MARTINEZ, M.ISABEL
- 3 HERNANDEZ CUMPLIDO, DOLORES
- 4 HERNANDEZ FERNANDEZ, RAFAEL JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ GIL, MARIA JOSEFA

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ JUANES, M.JOSE
- 2 HERNANDEZ MARABEL, M. GRACIA
- 3 HERNANDEZ PRECIADO, M.PURIFICACION
- 4 HERNANDEZ PULIDO, M.SOLEDAD

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ HERMOSO, MODESTA

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ RODRIGUEZ, M. DOLORES
- 2 HERNANDEZ RODRIGUEZ, M.CLEMENCIA
- 3 HERNANDEZ DE PABLO, MARIA EULALIA
- 4 HERRERA ESCUDERO, SILVIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ JIMENEZ, ANTONIA

VOCALES:

- 1 HERRERA VAZQUEZ, MANUEL
- 2 HIDALGO GIL, NURIA
- 3 HIDALGO GONZALEZ, ANA MARIA GUADALUPE
- 4 HIDALGO MAESTRE, MIGUEL ANGEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ MENENDEZ, BEGOÑA

VOCALES:

- 1 HIPOLITO BARRERO, JOSE MANUEL
- 2 HOLGADO RAMAJO, M.SALVADORA
- 3 HORMIGO AREVALO, TERESA
- 4 HORRILLO RUIZ, MARIA CELESTE

**TRIBUNAL Nº: 12**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PRADO PARRA, ANTONIA

VOCALES:

- 1 GARCIA VADILLO, M. PILAR
- 2 GARCIA VEGA, M.FELISA
- 3 GARCIA DE PAREDES CARVAJAL, MARIA DE LA LUZ
- 4 GARCIA-CUEVAS LOPEZ-VILLALON, JOSE LUIS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ MUÑOZ, ROSA MARIA

VOCALES:

- 1 HORTELANO ROMERO, BELEN
- 2 HORTIGON GUILLEN, CRISTINA
- 3 HOYA MUÑOZ, PEDRO JAVIER
- 4 HOYO NUÑEZ, M.LUISA DEL

TRIBUNAL Nº: 13

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CARO VIERA, MARIA ISABEL

VOCALES:

- 1 GARCIA-MOYA MINGORANZ, M.JOSE
- 2 GARCIA-TRENADA SANCHEZ, MARIA JOSE
- 3 GARRIDO BLANCO, M.CORAL
- 4 GARZON CABALLERO, M. CONSUELO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ RISQUETE, MARIA MERCEDES

VOCALES:

- 1 HOYOS GARCIA, CELIA
- 2 HUERTAS FERNANDEZ, MANUELA
- 3 IGLESIAS GARCIA, NICOLAS
- 4 IGLESIAS MENDEZ, M.JOSE

TRIBUNAL Nº: 14

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARTINEZ LARIOS, JUAN LUIS

VOCALES:

- 1 GIJON RODRIGUEZ, JOSE RAUL
- 2 GIL GARCIA, MERCEDES
- 3 GIL HERRUZO, MARIA CECILIA
- 4 GIL MARTINEZ, MIGUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO

VOCALES:

- 1 IGLESIAS VENTURA, ESTHER
- 2 IRURZUN LARIOS, GUILLERMO
- 3 ISLA CALDERON, M CARMEN
- 4 IZQUIERDO CARRILLO, M. TERESA

TRIBUNAL Nº: 15

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GONZALEZ ENRIQUE, ISABEL M.

VOCALES:

- 1 GIL RAMBLADO, SUSANA
- 2 GIL VAZQUEZ, M. DEL CARMEN
- 3 GODOY MOLANO, PAULA
- 4 GOMEZ BARRIOS, JOSE MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ TENA, GREGORIO

VOCALES:

- 1 IZQUIERDO CARRILLO, MARINA
- 2 IZQUIERDO PARRA, PIEDAD
- 3 JARAMILLO RASERO, JOSE MANUEL
- 4 JEREZ GARAY, INES

TRIBUNAL Nº: 16

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MAESO CIPRIAN, JOAQUINA

VOCALES:

- 1 GOMEZ FERIA, MATILDE
- 2 GOMEZ GUTIERREZ, ISMAEL
- 3 GOMEZ JIMENEZ, MARIA JOSEFA
- 4 GOMEZ JIMENEZ, M.DEL PILAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ DEL RIO, GUADALUPE REMEDIC

VOCALES:

- 1 JIMENEZ ACEDO, M. ISABEL
- 2 JIMENEZ CASTILLO, MARGARITA
- 3 JIMENEZ UREÑA, FLORA
- 4 JIMENO TORRES, MOISES

TRIBUNAL Nº: 17

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUERRERO BOZA, SEBASTIAN

VOCALES:

- 1 GOMEZ MARTINEZ, ANSELMO
- 2 GOMEZ MENAYO, MARIA TERESA
- 3 GOMEZ MONTES, M. JESUS
- 4 GOMEZ MORENO, MIGUEL ANGEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FLORES BARCO, CONCEPCION

VOCALES:

- 1 LANCHARRO RUBIO, CARMEN
- 2 LANCHO CARRASCO, ISABEL
- 3 LARA GARCIA, DIEGO
- 4 LAVADO BARROSO, ISABEL

**TRIBUNAL Nº: 18**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANTIAGO GUERRERO, INES M.

VOCALES:

- 1 GOMEZ PEREZ, EVA MARIA
- 2 GOMEZ RAMIREZ, MERCEDES
- 3 GOMEZ RODRIGUEZ, JOAQUINA
- 4 GOMEZ RODRIGUEZ, M. MAGDALENA

TRIBUNAL Nº: 19

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARCIA CABEZAS, MARIA EMMA

VOCALES:

- 1 GOMEZ SANCHEZ, JOSEFA
- 2 GOMEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES
- 3 GOMEZ TRUJILLO, PABLO
- 4 GONZALEZ ALFARO, MARIA BEATRIZ

TRIBUNAL Nº: 20

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GREGORI CRUZ, SALVADOR

VOCALES:

- 1 GONZALEZ ARRONES, M. ISABEL
- 2 GONZALEZ BAQUERO, M. DEL CARMEN
- 3 GONZALEZ BECERRA, M.EULALIA
- 4 GONZALEZ BECERRA, PURIFICACION

TRIBUNAL Nº: 21

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: AVILA ALEXANDRE, MARIA JOSEFA

VOCALES:

- 1 GONZALEZ CEDILLO, MANUELA
- 2 GONZALEZ DELGADO, DAVID
- 3 GONZALEZ DIAZ, MARIA CONSUELO
- 4 GONZALEZ DOMINGUEZ, MERCEDES

TRIBUNAL Nº: 22

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MATITO ZARZA, M.CANDELARIA

VOCALES:

- 1 GONZALEZ DUARTE, CAROLINA
- 2 GONZALEZ GABARDINO, MARIA ANTONIA
- 3 GONZALEZ GALAN, FRANCISCO M.
- 4 GONZALEZ GARCIA, ALDA MARIA

TRIBUNAL Nº: 23

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FRANCO GIRALDO, JOSE ANTONIO

VOCALES:

- 1 GONZALEZ GOMEZ, RAQUEL
- 2 GONZALEZ GONZALEZ, JOAQUIN
- 3 GONZALEZ GRAJERA, JUAN CARLOS
- 4 GONZALEZ HIERRO, MARIA CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FLORES CABALLERO, MARIA ISABEL

VOCALES:

- 1 LAVADO PEÑA, ESTEFANIA
- 2 LEAL CIDONCHA, JOSE LUIS
- 3 LEAL MAÑOSO, M.PILAR
- 4 LEDESMA FERNANDEZ, DIEGO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FLORES GONZALEZ, MANUEL

VOCALES:

- 1 LEMUS GARCIA, ANDRES
- 2 LEON CABEZAS, JORGE EMILIO
- 3 LEON CHAVES, M.CANDELARIA
- 4 LEON MARTIN, PEDRO DIEGO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FLORES PEREZ, MARIA FERNANDA

VOCALES:

- 1 LEON NUÑEZ, M.DEL CARMEN
- 2 LEON OLIVARES, INES BELEN
- 3 LEON RODRIGUEZ, M. FRANCISCA
- 4 LEON DE LA CRUZ, FRANCISCA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FLORES RIOLA, INMACULADA

VOCALES:

- 1 LIMA CORDOBA, TERESA
- 2 LINARES MORENO, OLGA
- 3 LLERA FERRERA, ROSARIO
- 4 LLORENTE GONZALEZ, JOSE.J.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FLORIDO RODRIGUEZ, FEDERICO

VOCALES:

- 1 LLORET LLORCA, ANGELA
- 2 LLUCH GOMEZ, CRISTINA
- 3 LOPEZ BARREROS, MONTSERRAT
- 4 LOPEZ BRONCANO, MARIA JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FORCALLO ROSS, MARIA DEL CARMEN DEL

VOCALES:

- 1 LOPEZ CABRERA, JUAN FRANCISCO
- 2 LOPEZ CALLEJA, ANTONIA
- 3 LOPEZ CARMONA, JUANA
- 4 LOPEZ CASTRO, MARIA ISABEL

**TRIBUNAL Nº: 24**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: YONAMINE MORENO, JOSE

VOCALES:

- 1 GONZALEZ HERRILLO, BALBINA
- 2 GONZALEZ JARAMAGO, EVA MARIA
- 3 GONZALEZ LOPEZ, MARIA ANGELES
- 4 GONZALEZ MANZANO, ISABEL INMACULADA

TRIBUNAL Nº: 25

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CORREA MACHADO, JOSE MARIA

VOCALES:

- 1 GONZALEZ MARTINEZ, PURIFICACION
- 2 GONZALEZ ORTEGA, LOURDES
- 3 GONZALEZ PONTE, LOURDES
- 4 GONZALEZ PORTALO, MANUELA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FRADES ESTEVEZ, DANIEL FRANCISCO

VOCALES:

- 1 LOPEZ DIAZ, GUADALUPE
- 2 LOPEZ GARCIA, FRANCISCO
- 3 LOPEZ GARRIDO, ISIDORA
- 4 LOPEZ GOMEZ, GRACIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FUENTES GONZALEZ-ROJAS, MARIA ISABEL

VOCALES:

- 1 LOPEZ GUERRA, JOSEFA
- 2 LOPEZ GUERRERO, ISABEL
- 3 LOPEZ HERNANDEZ, RAQUEL M.
- 4 LOPEZ MANZANO, JUAN VALERIANO

**MAESTROS****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
PROVINCIA DE CÁCERES**ESPECIALIDAD: **031 EDUCACIÓN INFANTIL****TRIBUNAL Nº: 1**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: HURTADO SAEZ, FRANCISCO J.

VOCALES:

- 1 GARCIA LOPEZ, MARIA ALMUDENA
- 2 GARCIA PARRA, M.ANGELES
- 3 GARCIA PEREZ, M.AUXILIADORA
- 4 GARCIA SANCHEZ, M.LUZ

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: TEJADO MORAN, M. LUZ

VOCALES:

- 1 GARCIA SANSON, AINHOA
- 2 GARRIDO GARRIDO, RAQUEL
- 3 GARZON GARZON, AUXILIADORA
- 4 GIL GARCIA, MARIA

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BARBERO MATEOS, JESUS

VOCALES:

- 1 GIL RAMOS, VIRGINIA
- 2 GIL RIVERO, SONSOLES
- 3 GIL DEL BARCO, OLGA
- 4 GOMEZ GONZALEZ, ISABEL

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RAMOS BERJOYO, M.TERESA

VOCALES:

- 1 GOMEZ MENDEZ, M.JOSE
- 2 GOMEZ ROSADO, M. DEL PILAR
- 3 GONZALEZ CAÑAMERO, MANUELA
- 4 GONZALEZ CLEMENTE, YOLANDA

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: HURTADO BARRIGA, M.BELEN

VOCALES:

- 1 GONZALEZ PALACIOS, M.CARMEN
- 2 GONZALEZ SANCHEZ, ROSA MARIA
- 3 GUNDIN ASENSIO, M.CARMEN
- 4 GUTIERREZ BARROSO, CONSUELO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LOBATO GARCIA, MARIA EULALIA

VOCALES:

- 1 PASCUAL FERNANDEZ, EMILIA
- 2 PASTOR RODRIGUEZ, ANA ISABEL
- 3 PATRON FAJARDO, JUAN DIEGO
- 4 PEDRAZO POLO, M.FATIMA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FELIPE VEGA, CONCEPCION

VOCALES:

- 1 PEDROSO ALVAREZ, EVA
- 2 PEÑA MARISCAL, M. SANDRA
- 3 PEREIRA NAVARRO, M.CARMEN
- 4 PEREZ CONGET, MARIA ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ BONILLA, ISABEL

VOCALES:

- 1 PEREZ DOMINGUEZ, SUSANA
- 2 PEREZ GALLEGO, M.VICTORIA
- 3 PEREZ GIMENEZ, PALOMA
- 4 PEREZ HOLGADO, AMPARO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ JUEZ, MANUEL

VOCALES:

- 1 PEREZ JIMENEZ, RITA
- 2 PEREZ MOMPIELA, VIRGINIA
- 3 PEREZ PEREZ, MARGARITA
- 4 PEREZ RUIZ, M.ROSARIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ MARIN, ANA M.

VOCALES:

- 1 PIÑERO PIÑERO, ROSA MARIA
- 2 PIZARRO RAMALLETE, MARTA
- 3 PLAZA PABLOS, M. BENEDICTA
- 4 POLO CASASOLA, ESTRELLA

**TRIBUNAL Nº: 6**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PANIAGUA AVILA, JULIA

VOCALES:

- 1 HERMOSO SANCHEZ, CATALINA
- 2 HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN
- 3 HERNANDEZ TORRES, ANA
- 4 HOLGADO GUERRA, M.JESUS

TRIBUNAL Nº: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ZARZA RUIZ, MARIA CARMEN

VOCALES:

- 1 HOLGUIN ALVARADO, MARIA TERESA
- 2 HORMIGO GUERRERO, MANUELA
- 3 HOYAS CAMPOS, M.DOLORES
- 4 HOYAS CAMPOS, M.MAGDALENA

TRIBUNAL Nº: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CABELLO CALVO, JULIAN

VOCALES:

- 1 HUESO RETAMOSA, GLORIA MARIA
- 2 IBAÑEZ MONTERO, CONCEPCION A.
- 3 JARA ALVAREZ, M.PILAR
- 4 JIMENEZ HERNANDEZ, DULCE NOMBRE M

TRIBUNAL Nº: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CABEZA CARRERO, M.LUZ

VOCALES:

- 1 JORGE MARCOS, MARIA DE LOS ANGELES
- 2 JORGE RODRIGUEZ, GUILLERMINA
- 3 JUAREZ DIAZ, MARIA LUZ
- 4 LARRIBA GOMEZ, M.PAZ

TRIBUNAL Nº: 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BURGOS BERZOSA, ESTHER

VOCALES:

- 1 LAVADO BARROSO, MARIA FERNANDA
- 2 LAZARO PAJARES, JUDIT
- 3 LEDO CALVO, ROSA
- 4 LEON LEON, PURIFICACION

TRIBUNAL Nº: 11

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SALGADO MORENO, M.CONCEPCION

VOCALES:

- 1 LLANOS RAMOS, HELIODORA
- 2 LLORENTE FAGUNDEZ, M.JESUS
- 3 LLORENTE HERNANDEZ, M. MILAGROS
- 4 LOPEZ BALLINOTE, MARINA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ MELCHOR, M.PUERTO

VOCALES:

- 1 POLO COLLADO, M. ESTHER
- 2 PRIETO MORENO, MARIA DEL PILAR
- 3 PRIETO ROSADO, SANDRA
- 4 PULIDO VADILLO, MARIA VICTORIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ MENDOZA, NOELIA

VOCALES:

- 1 QUIJADA IGLESIAS, ESTHER
- 2 RAMIRO CASTUERA, M. JESUS
- 3 RAMOS MENDEZ, MARIA
- 4 REBOLLO CORTES, ANA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ PEREZ, M.PAZ

VOCALES:

- 1 REDONDO REDONDO, M.JESUS
- 2 REGIDOR MUÑOZ, ELISA
- 3 REGODON REGODON, M.SOLEIDAD
- 4 REIG DELGADO, MARIA VICTORIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FLORES LUCEÑO, M. ANTONIA

VOCALES:

- 1 RINCON DEL AMO, SUSANA
- 2 RIOL CADENAS, M.FELISA
- 3 RIOS MANZANARES, M. CARMEN
- 4 RIVERA CASTRO, M. NIEVES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FLORES MENDEZ, ROSA M.

VOCALES:

- 1 RIVERO HERNANDEZ, TANIA
- 2 RIVERO RUBIO, MANUEL
- 3 RIVERO SANCHEZ, M.CARMEN
- 4 RODRIGUEZ BARRIGA, MARIA EUGENIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FLORIANO MURIEL, M.CARMEN

VOCALES:

- 1 RODRIGUEZ CAMBERO, M.CARMEN
- 2 RODRIGUEZ CARPINTERO, SANDRA GEMA
- 3 RODRIGUEZ PECOS, M.EVA
- 4 RODRIGUEZ SANCHEZ, VISITACION

**TRIBUNAL Nº: 12**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: TORRES GARCIA, M.FRANCISCA C.

VOCALES:

- 1 LOPEZ BELLOT, MARIA JOSE
- 2 LOPEZ IGLESIAS, PURIFICACION
- 3 LOPEZ RAMOS, M ANGELES
- 4 LOZANO LOZANO, SOFIA

TRIBUNAL Nº: 13

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BOLE IGLESIAS, M.JUANA

VOCALES:

- 1 LUCAS GAMINO, MARIA DE LA O
- 2 MANDADO CASTRO, JOSE M.
- 3 MANJON GARCIA, M.ADORACION
- 4 MANZANO TORIBIO, M.AZUCENA

TRIBUNAL Nº: 14

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BARRADO MATEOS, M.CONCEPCION

VOCALES:

- 1 MARCHENA MARTIN, JULIA
- 2 MARCOS MARCOS, FELICITACION
- 3 MARROQUIN PARRA, M.TERESA
- 4 MARTIN ARAGON, CARMEN

TRIBUNAL Nº: 15

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PALOMO HERNANDEZ, VALENTINA

VOCALES:

- 1 MARTIN BAILE, MARIA ANGELES
- 2 MARTIN FERNANDEZ, M.CARMEN
- 3 MARTIN GONZALEZ, M.LUISA
- 4 MARTIN HERNANDEZ, JAIME

TRIBUNAL Nº: 16

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DUARTE PATINO, MONTSERRAT

VOCALES:

- 1 MARTIN LOPEZ, VICTORIA
- 2 MARTIN MARTIN, EMILIA
- 3 MARTIN MARTIN, SANDRA
- 4 MARTIN PEREZ, M.BEGOÑA

TRIBUNAL Nº: 17

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEDROSA RODRIGUEZ, CRISTINA

VOCALES:

- 1 MARTIN PERIANES, BEATRIZ
- 2 MARTIN RAMOS, NURIA M.
- 3 MARTIN REDONDO, ANTONIA RAQUEL
- 4 MARTINEZ DIEZ, MARIA TERESA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FRESNEDA SANTILLANA, EVA M.

VOCALES:

- 1 ROSADO MARCOS, M. ESTHER
- 2 ROSADO MOGENA, CRISTINA
- 3 ROYO FUERTES, M. ANGELES
- 4 RUBIO HERNANDEZ, LUISA MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALAN MACIAS, LUIS FRANCISCO

VOCALES:

- 1 RUBIO MAESO, SUSANA
- 2 RUBIO TORES, MANUELA
- 3 SALADO ROSCO, INES
- 4 SANCHEZ CORRAL, ALBINA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALAN MELENDEZ, SOFIA

VOCALES:

- 1 SANCHEZ GARCIA, M.CASTILLO
- 2 SANCHEZ GORDO, MARIA EUSEBIA
- 3 SANCHEZ MARTINEZ, ANA BELEN
- 4 SANCHEZ MORALES, LYDIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALAVIS CEBRIA, ALEXANDRA

VOCALES:

- 1 SANCHEZ PULIDO, FELISA
- 2 SANCHEZ RUIZ, ANA MARIA
- 3 SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO J.
- 4 SANCHEZ SANCHEZ, M. ROCIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALAYO BARBERO, M.BELIA

VOCALES:

- 1 SANTOS VALIENTE, ROSA M.
- 2 SAPO LAJAS, JUANA
- 3 SAPONI OLMOS, EVA M.
- 4 SARRO CORTES, RAQUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALINDO GARCIA, M.CARMEN

VOCALES:

- 1 SERRADILLA ARJONA, ANA I.
- 2 SERRADILLA PRIETO, M. ROSA
- 3 SERRANO BORREZO, M.FRANCISCA
- 4 SERRANO CARBAJO, FILOMENA

**TRIBUNAL Nº: 18**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CANO DOMINGUEZ, ANABEL

VOCALES:

- 1 MARTINEZ PRADOS, MARIA ANGELES
- 2 MATA ALMENDROTE, INES M.
- 3 MATEOS CARRASCO, JUAN VICENTE
- 4 MATEOS FERNANDEZ, M.PILAR

TRIBUNAL Nº: 19

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RUIZ DAVILA, MARIA TERESA

VOCALES:

- 1 MATEOS RODRIGUEZ, MONTSERRAT
- 2 MATEOS SANCHEZ, M.MERCEDES
- 3 MATEOS VICENTE, FLORENCIA
- 4 MATEOS VICENTE, SILVIA

TRIBUNAL Nº: 20

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BARBERO HERNANDEZ, DANIELA

VOCALES:

- 1 MAYORAL MARTIN, ISABEL
- 2 MAYORAL PELOCHE, MERCEDES
- 3 MELLADO JIMENEZ, MERCEDES
- 4 MENA REDONDO, PURIFICACION

TRIBUNAL Nº: 21

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARTINEZ BARRANTES, M.PILAR

VOCALES:

- 1 MENDEZ MACIAS, ANA ISABEL
- 2 MENDEZ RODRIGUEZ, M.ANGELES
- 3 MODENES LOPEZ, ANA ISABEL
- 4 MONTAÑA PRECIADO, MIRIAM DE LA

TRIBUNAL Nº: 22

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BONILLA GOMEZ, RUFINA

VOCALES:

- 1 MONTERO MARTIN, MARIA CANDELAS
- 2 MONTESERIN MOLANO, M. CARMEN
- 3 MORA CORTES, MARIA DEL AMOR
- 4 MORA MATEOS, M.CARMEN

TRIBUNAL Nº: 23

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GALAN CASARES, BEATRIZ

VOCALES:

- 1 MORALES MORALES, MANUEL
- 2 MORAN GRANADO, M.JULIA
- 3 MORENO BLANCO, MARIA TERESA
- 4 MORENO DIAZ, M.OLIVA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GAMARRO DEL MAZO, MARGARITA

VOCALES:

- 1 SERVAN NOVILLO, MARIA DEL CARMEN
- 2 SEVILLANO VICENTE, MARTA
- 3 SUAREZ ESCRIBANO, M. SOLEDAD
- 4 TELLEZ BARROSO, M ELVIRA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GAMONAL TEJADA, SILVIA

VOCALES:

- 1 TELLEZ GARCIA, M.CARMEN
- 2 TELLEZ GARCIA, M.TERESA
- 3 TIRADO MENA, SUSANA
- 4 TORRES DIAZ, JORGE VICENTE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ROMERO APARICIO, FERNANDO

VOCALES:

- 1 TORRES MUÑOZ, FRANCISCA
- 2 TORRICO HERNANDEZ, M.JESUS
- 3 TRUJILLO ALONSO, MARIA ALMUDENA
- 4 VALLE LORENZO, MARIA DE LA SOLEDAD

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA BERNALDEZ, MARGARITA

VOCALES:

- 1 VALLE RODILLA, ROSA MARIA
- 2 VALLE VELO, M.MERCEDES
- 3 VALLINA GARCIA, NOELIA
- 4 VAQUERO BLANCO, M. VICTORIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA CARRERA, LAURA

VOCALES:

- 1 VAQUERO GALINDO, EUGENIA ESTHER
- 2 VASALO SANCHEZ, M.LUISA
- 3 VAZQUEZ GOMEZ, ALEXANDRA
- 4 VAZQUEZ PALACIOS, M. ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA COLLADO, BEATRIZ

VOCALES:

- 1 VEGA PRIETO, MARIA CARMEN
- 2 VIALAS GONZALEZ, PETRA
- 3 VICENTE PEREZ, M. ANUNCIACION
- 4 VIÑAS IGLESIAS, VIRGINIA



TRIBUNAL Nº: 24

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LAJAS VEGA, JOAQUIN

VOCALES:

- 1 MORENO JIMENEZ, BELEN
- 2 MORENO PEREZ, M. DEL PRADO
- 3 MOSTAZO RODRIGUEZ, M.JOSE
- 4 MOSTAZO RODRIGUEZ, M.PILAR

TRIBUNAL Nº: 25

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ANTUNEZ MONTERO, M.PILAR

VOCALES:

- 1 MUÑOZ JIMENEZ, ANA I.
- 2 MURIEL HERMOSA, M.PILAR
- 3 MURIEL RODRIGUEZ, M.INMACULADA
- 4 MURILLO JUAREZ, CATALINA

TRIBUNAL Nº: 26

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GODINEZ ROQUE, NURIA

VOCALES:

- 1 NEVADO CARRASCO, ALEJO
- 2 NIEVA ZABALA, M. CARMEN
- 3 NUÑEZ MARTIN, JOSE JAVIER
- 4 NUÑEZ MARTIN, ROSA M.

TRIBUNAL Nº: 27

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: HERNANDEZ GARCIA, DAVID

VOCALES:

- 1 OBREGON VINAGRE, PATRICIA I.
- 2 OLALLA ORTEGA, ANA ISABEL
- 3 OLIVERA GONZALEZ, ROSA M.
- 4 ORELLANA MARTINEZ, VANESSA

TRIBUNAL Nº: 28

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ALCALDE MANZANO, ANGELES

VOCALES:

- 1 PACHECO VILLA, ISABEL
- 2 PACHO HOLGADO, M.MERCEDES
- 3 PAJARES MORENO, LUCIA
- 4 PALACIOS GARRIDO, VERONICA

TRIBUNAL Nº: 29

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: HOLGUIN PAVON, M.JOSEFA

VOCALES:

- 1 PANIAGUA MONTERO, M. INMACULADA
- 2 PANIAGUA PANADERO, FRANCISCA
- 3 PAÑERO MATEOS, SOLEDAD
- 4 PASCUAL CALDERON, ESTRELLA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA DELGADO, M. CARMEN

VOCALES:

- 1 VIVAS FRANCO, ANTONIA
- 2 VIVAS PARRON, ALMUDENA
- 3 ABREU BEJARANO, MARIA TERESA
- 4 ACEDO DONCEL, ISABEL M.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA DOMINGUEZ, ANA MARIA

VOCALES:

- 1 AGUILAR GUILLEN, ESPERANZA
- 2 AGUILAR RODRIGUEZ, RAQUEL
- 3 AGUNDEZ GONZALEZ, M.ENCINAR
- 4 ALCANTARA GONZALEZ, PILAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA FERNANDEZ, MARIA SILVERIA

VOCALES:

- 1 ALEGRIA BALLESTEROS, ESTHER
- 2 ALHAJA GARCIA, M. JOSEFA
- 3 ALMOHALLA SANCHEZ, MANUELA
- 4 ALONSO CARRONDO, ESTHER

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA GARCIA, FELISA

VOCALES:

- 1 ALONSO LOPEZ, GEMMA
- 2 ALVAREZ GARCIA-VERDUGO, CRISTINA
- 3 ALVAREZ PEREZ, CLARA
- 4 ANTEQUERA RODRIGUEZ, M.TERESA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA GIL, VICTORIA E.

VOCALES:

- 1 APARICIO COLLADO, M.FLORENTINA
- 2 AREVALO HERNANDEZ, ANA C.
- 3 ARROYO HIGUERO, M. JESUS
- 4 AVIS TELLO, ANA MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA HERRERO, M.PILAR

VOCALES:

- 1 BABIANO TRINIDAD, JOSE MANUEL
- 2 BAÑEGIL VAQUERO, M.CARMEN
- 3 BARQUERO RUANO, ESMERALDA
- 4 BARRANTES SOLIS, M. MONTAÑA



ESPECIALIDAD: **034 EDUCACIÓN FÍSICA**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CASAS PEÑA, ALFREDO

VOCALES:

- 1 GARCIA SEGURA, JUAN ANTONIO
- 2 GARCIA SIMON, JOSE ANTONIO
- 3 GARCIA TRUJILLO, MARIA GUADALUPE
- 4 GARRIDO BORRALLA, JUAN CARLOS

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SALGADO TABORDA, RAFAEL

VOCALES:

- 1 GASPAS GIL, VICENTE MARIA
- 2 GOMEZ LORENZO, M.JOSE
- 3 GONZALEZ GIL, EMETERIO
- 4 GONZALEZ JIMENEZ, FRANCISCO J.

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARTIN BALLESTEROS, M. VICTORIA

VOCALES:

- 1 GONZALEZ LOPEZ, JAVIER
- 2 GONZALEZ PAJUELO, ROSA ISABEL
- 3 GRIJOTA TEJEDA, ANTONIA
- 4 GUERRERO SALGUERO, MARIA DEL CARMEN

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MENDEZ LORENZO, SATURNINO

VOCALES:

- 1 GUTIERREZ FLORES, JOSE I.
- 2 HERNANDEZ SANCHEZ, ROSA M.
- 3 IGLESIAS CATALAN, FRANCISCO
- 4 IGLESIAS REDONDO, MARIA MONTAÑA

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: REPILADO TOME, URBANO

VOCALES:

- 1 JARRIN GARCIA, M.DE LA LUZ
- 2 JIMENEZ FERNANDEZ, ISABEL
- 3 JULIO GARCIA, ROBERTO
- 4 LOPEZ ALMODOVAR, MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FELIX DOMINGUEZ, ENRIQUE

VOCALES:

- 1 MORENO JIMENEZ, JOSE ANTONIO
- 2 MUÑOZ LIBERAL, ELENA M.
- 3 MURIEL BLANCO, M.VICTORIA
- 4 MURILLO COLLADO, MONTSERRAT

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ CRISTIANO, JOSE MARIA

VOCALES:

- 1 NAVAREÑO JIMENEZ, PEDRO
- 2 ORTEGA MORAN, EMILIO JOSE
- 3 PANIAGUA PLASENCIA, M.CARMEN
- 4 PEREZ PAVON, JUAN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ GOMEZ, JOSE GABRIEL

VOCALES:

- 1 PICO ABARRIO, JESUS A.
- 2 POLO MANGUT, JOSE RAUL
- 3 RAMAJO SIMON, JUAN ANTONIO
- 4 REBOLLO SUERO, FERNANDO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ GONZALEZ, MANUEL ANTONIO

VOCALES:

- 1 REMON SEÑORAN, ANGEL L.
- 2 RIVAS ESTEVEZ, PEDRO
- 3 RIVAS SANCHEZ, M.TERESA
- 4 RODRIGUEZ GASPAS, TEOFILO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA ESTHER

VOCALES:

- 1 RODRIGUEZ IGLESIAS, MIRIAM
- 2 ROVIRA SERNA, FERNANDO
- 3 RUBIO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER
- 4 RUBIO MAESO, MANUELA

**TRIBUNAL Nº: 6**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: REDONDO REDONDO, AGUSTIN

VOCALES:

- 1 LOPEZ DOMINGUEZ, M. SOLEDAD
- 2 LOPEZ RETORTILLO, RUFINO
- 3 LOURTAU LOPEZ, ABEL
- 4 LUJAN SALGADO, M.PILAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ TEJADA, RAUL

VOCALES:

- 1 RUIZ BLANCO, TERESA
- 2 RUIZ MIGUEL, IGNACIO
- 3 SALVO MARTIN, JUAN FRANCISCO
- 4 SANANDRES BELMONTE, JOSE LUIS

TRIBUNAL Nº: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CARRASCO RETAMOSA, JOSE FERNANDO

VOCALES:

- 1 MACIAS GARCIA, VALENTIN
- 2 MANZANO ARANDA, JOSE RAMON
- 3 MARTIL MARTIL, EVA M.
- 4 MARTIN CORRAL, ANGEL ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FONDON RENTERO, MARIA MILAGROS

VOCALES:

- 1 SANCHEZ APARICIO, JUAN ANTONIO
- 2 SANCHEZ BENITO, RUTH MARIA
- 3 SANCHEZ CABO, CARMELO
- 4 SANCHEZ ESCOLAR, ALEJANDRO

TRIBUNAL Nº: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ALONSO CEREZO, SORAYA

VOCALES:

- 1 MARTIN DURAN, CARLOS
- 2 MARTIN MARTIN, JOSE ANTONIO
- 3 MARTIN REY, JUAN
- 4 MARTINEZ GARCIA, ANDRES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FRADES ESTEVEZ, MARIA DOLORES

VOCALES:

- 1 SANCHEZ GRANDE, JUAN ANDRES
- 2 SANCHEZ RAMOS, M.CONCEPCION
- 3 SANTOS BLAZQUEZ, JUAN J.
- 4 SANTOS PACHECO, JUAN CARLOS

TRIBUNAL Nº: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PUERTAS TERAN, PEDRO

VOCALES:

- 1 MATA CAAMAÑO, MONICA ISABEL
- 2 MATEOS MATEOS, JOSE LUIS
- 3 MATEOS VALIENTE, JUANA
- 4 MELARA MARQUEZ, JUAN CARLOS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FRANCO MASA, CLEMENTE

VOCALES:

- 1 SANTOS DE LA RUA, JOSE M.
- 2 SIERRA SOLIS, ANA PATRICIA
- 3 SILVEIRA CONGREGADO, JORGE
- 4 SIMON MENA, FRANCISCO JOSE

TRIBUNAL Nº: 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARTIN MOLERO, ROBERTO

VOCALES:

- 1 MERINO ESCOBAR, JOAQUIN
- 2 MONTERO MARTIN, ANTONIO JULIAN
- 3 MORALES SANCHEZ, JOSE LUIS
- 4 MORAN MANZANO, JOSE A.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALLEGO FERNANDEZ, ANGELA

VOCALES:

- 1 SOLANO HIDALGO, MANUELA
- 2 SOLETO AVILA, M.BELEN
- 3 SOLIS VALLEJO, FRANCISCO J.
- 4 VILLAVERDE TORRECILLA, EDUARDO



ESPECIALIDAD: **037 AUDICIÓN Y LENGUAJE**

TRIBUNAL Nº: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CLEMENTE FUENTES, LUISA

VOCALES:

- 1 GARCIA PANIAGUA, AURORA
- 2 GARCIA PEREZ, AMAYA
- 3 GARCIA VILLANUEVA, MARIA
- 4 GARGANTILLA SANCHEZ, FCO. JAVIER

TRIBUNAL Nº: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RUBIO MASA, M. JOSEFA

VOCALES:

- 1 GOMEZ GUNDIN, MONICA
- 2 GOMEZ HISADO, M.ISABEL
- 3 GONZALEZ CHAVEZ, SERAFINA E.
- 4 GONZALEZ GARCIA-MARTIN, FRANCISCO J.

TRIBUNAL Nº: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARTIN POLO, M.YOLANDA

VOCALES:

- 1 GONZALEZ PIELAGO, ISABEL MARIA
- 2 GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL
- 3 GONZALEZ SANCHEZ, LUIS MANUEL
- 4 GORRON CORDERO, EULALIA

TRIBUNAL Nº: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MACIAS DOMINGUEZ, M. ANGELES

VOCALES:

- 1 HERNANDEZ GARCIA, MARTA
- 2 HERRERO CORDOBA, SANDRA
- 3 JIMENEZ ALCAIDE, SUSANA
- 4 JIMENEZ PASCUA, NOELIA

TRIBUNAL Nº: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: IGLESIAS LUENGO, SIXTO

VOCALES:

- 1 LEON NICOLAS, MARIA LUZ
- 2 LOBATO CARNERO, MARIA
- 3 LOPEZ-PALOMINO DIAZ, ARACELI
- 4 MACIAS GARCIA, M. BELEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ RUBIO, JOSEFA

VOCALES:

- 1 RODRIGUEZ LADERA, CONCEPCION
- 2 ROMERO DOMINGUEZ, ANA
- 3 RUBIO JIMENEZ, RAQUEL
- 4 SALAS BLANCO, CIPRIANO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FLOREZ BARCIA, M.TERESA

VOCALES:

- 1 SANCHEZ DELGADO, CONCEPCION
- 2 SANCHEZ GALVAN, M. JESUS
- 3 SANCHEZ GONZALEZ, M. ARGENTINA
- 4 SANCHEZ MATEOS, ESTHER

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FUENTES DAVILA, JOSE L.

VOCALES:

- 1 SANCHEZ REDONDO, JUAN C.
- 2 SANCHEZ SERRANO, MERCEDES
- 3 SIMON RIVERO, JESUS MANUEL
- 4 TABERNEIRO DE BUSTOS, M.JOSEFA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FUENTES SANCHEZ, M.ISABEL

VOCALES:

- 1 TALAVAN OVEJERO, JAVIER
- 2 TORRES CANTERO, NAVELONGA
- 3 VICENTE PRIETO, MERCEDES
- 4 ZALDIVAR CACERES, M.FERNANDA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GABRIEL MARIN, M.EULALIA

VOCALES:

- 1 ALCANTARA MANZANO, MARCELA
- 2 ALONSO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR
- 3 ALVAREZ GARCIA-VERDUGO, M.CARMEN
- 4 AMA MUÑOZ, LIDIA DEL

**TRIBUNAL Nº: 6**

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BACHILLER BEJARANO, MARIA PILAR

VOCALES:

- 1 MARQUEZ ALVARADO, MARIA JOSE
- 2 MARTIN MATIAS, SONIA
- 3 MARTIN SANCHEZ, SANDRA
- 4 MIGUEL GIL, M. PILAR DE

TRIBUNAL Nº: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CRESPO DE LA FUENTE, CECILIO

VOCALES:

- 1 MORATINOS MORILLO, MIGUEL
- 2 MUÑOZ DILLANA, NOEMI
- 3 NIETO CORDERO, I. MERCEDES
- 4 PEÑA CEBRECO, M.CASILDA

TRIBUNAL Nº: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SILGADO JIMENEZ, M. CARMEN

VOCALES:

- 1 POLO MARQUEZ, YOLANDA
- 2 POZAS GOMEZ, M. FATIMA
- 3 REVERIEGO FAJARDO, M.LUISA
- 4 RIVERO BERGANTIÑO, NURIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALAN LAZARO, PETRA

VOCALES:

- 1 ARANDA BLANCO, MARTA
- 2 ARIAS CASARES, PIEDAD
- 3 BELVIS HERNANDEZ, MANUEL
- 4 BLANCO MORENO, JOSE MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALEANO ANES, ROSA ISABEL

VOCALES:

- 1 BRAVO DIAZ, BIANCA
- 2 BRAVO MARTINEZ, MARINA
- 3 CABALLERO BREÑA, ALTAGRACIA
- 4 CABEZAS TALAVERO, PABLO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA CERCAS, INMACULADA

VOCALES:

- 1 CAMBERO CALETRIO, SONIA
- 2 CAMBERO PULIDO, MARIA JOSE
- 3 CARRASCO GALAN, CELIA
- 4 CASTAÑARES BORJA, MARGARITA



ANEXO II
LOCALIDADES DONDE SE CELEBRARÁN LOS EJERCICIOS DE LAS
DIFERENTES ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	LOCALIDAD
EDUCACIÓN INFANTIL	031	CÁCERES
EDUCACIÓN FÍSICA	034	
AUDICIÓN Y LENGUAJE	037	
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	032	BADAJOS
MÚSICA	035	
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	036	
EDUCACIÓN PRIMARIA	038	





III OTRAS RESOLUCIONES

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2016, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 092/2016 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2016060807)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Abreviado 092/2016, promovido por D.ª Rosalía Lozano Bote contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 20 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 23 de mayo de 2016.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 19 de mayo de 2016 sobre notificación del recurso de suplicación n.º 242/2016. (2016ED0081)

D.^a María Jesús del Cuvillo Silos, Letrada de la Administración de Justicia y de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, hago saber:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 0000242/2016 de esta Sala, la parte Recurrída empresa Cartago Nova Stone, SL. Se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 4-5-16, Providencia de fecha 5-5-16 y Diligencia de Ordenación de fecha 11-5-16 que están a su disposición en esta Secretaría.

Modo de impugnación: Recurso de Reposición: en el plazo de cinco días. Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartago nova Stone, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el DOE Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a 19 de mayo de 2016.

La Letrado de la Administración de Justicia

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

EDICTO de 16 de mayo de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 779/2012. (2016ED0082)

“SENTENCIA N.º 17/2015

En Badajoz, a cuatro de febrero de 2015.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de los de Badajoz, los autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el número 779/12 a instancias de la Comunidad de Propietarios Rústica Tres Arroyos, representada por el Procurador Sr. Vela Álvarez y asistido del Letrado Sr. Luengo Castaño, frente a D. Gabriel Martínez Acevedo, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de reclamación de cuotas de la comunidad, resultando los siguientes:

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Rústica Tres Arroyos, representada por el Procurador Sr. Vela Álvarez y asistido del Letrado Sr. Luengo Castaño, frente a D. Gabriel Martínez Acevedo, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de tres mil trescientos treinta y nueve euros con veintiséis céntimos (3.339,26 €), más el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial.

Se imponen las costas procesales a D. Gabriel Martínez Acevedo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz”.

Badajoz, a 16 de mayo de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 27 de abril de 2016 sobre calificación urbanística de ampliación de la explotación porcina. Situación: parcelas 4, 5 y 6 del polígono 1; parcelas 5, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 64, 65 y 66 del polígono 2; parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17 y 18 del polígono 19 y parcelas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del polígono 20. Promotora: La Cherneca, SL, en Villagarcía de la Torre. (2016080598)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de ampliación de la explotación porcina. Situación: parcela 4 (Ref.^a cat. 06150A001000040000YT), parcela 5 (Ref.^a cat. 06150A001000050000YF) y parcela 6 (Ref.^a cat. 06150A001000060000YM) del polígono 1; parcela 5 (Ref.^a cat. 06150A002000050000YY), parcela 6 (Ref.^a cat. 06150A002000060000YG), parcela 9 (Ref.^a cat. 06150A002000090000YL), parcela 11 (Ref.^a cat. 06150A002000110000YP), parcela 12 (Ref.^a cat. 06150A002000120000YL), parcela 13 (Ref.^a cat. 06150A002000130000YT), parcela 14 (Ref.^a cat. 06150A002000140000YF), parcela 15 (Ref.^a cat. 06150A002000150000YM), parcela 16 (Ref.^a cat. 06150A002000160000YO), parcela 22 (Ref.^a cat. 06150A002000220000YD), parcela 23 (Ref.^a cat. 06150A002000230000YX), parcela 47 (Ref.^a cat. 06150A002000470000YM), parcela 48 (Ref.^a cat. 06150A002000480000YO), parcela 49 (Ref.^a cat. 06150A002000490000YK), parcela 50 (Ref.^a cat. 06150A002000500000YM), parcela 51 (Ref.^a cat. 06150A002000510000YO), parcela 52 (Ref.^a cat. 06150A002000520000YK), parcela 53 (Ref.^a cat. 06150A002000530000YR), parcela 64 (Ref.^a cat. 06150A002000640000YU), parcela 65 (Ref.^a cat. 06150A002000650000YH) y parcela 66 (Ref.^a cat. 06150A002000660000YW) del polígono 2; parcela 5 (Ref.^a cat. 06150A019000050000YO), parcela 6 (Ref.^a cat. 06150A019000060000YK), parcela 7 (Ref.^a cat. 06150A019000070000YR), parcela 8 (Ref.^a cat. 06150A019000080000YD), parcela 9 (Ref.^a cat. 06150A019000090000YX), parcela 10 (Ref.^a cat. 06150A019000100000YR), parcela 12, parcela 13 (Ref.^a cat. 06150A019000130000YI), parcela 14 (Ref.^a cat. 06150A019000140000YJ), parcela 17 (Ref.^a cat. 06150A019000170000YZ) y parcela 18 (Ref.^a cat. 06150A019000180000YU) del polígono 19 y parcela 1 (Ref.^a cat. 06150A020000010000YS), parcela 4 (Ref.^a cat. 06150A020000040000YH), parcela 5 (Ref.^a cat. 06150A020000050000YW), parcela 6 (Ref.^a cat. 06150A020000060000YA), parcela 7 (Ref.^a cat. 06150A020000070000YB), parcela 8



(Ref.^a cat. 06150A020000080000YY), parcela 9 (Ref.^a cat. 06150a020000090000yg), parcela 10 (Ref.^a cat. 06150A020000100000YB) y parcela 11 (Ref.^a cat. 06150A020000110000YY) del polígono 20. Promotora: La Cherneca, SL, en Villagarcía de la Torre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 27 de abril de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.^a VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

ANUNCIO de 28 de abril de 2016 sobre calificación urbanística de reforma y ampliación de vivienda y dependencias anexas vinculadas a una explotación agrícola. Situación: parcela 150 del polígono 5 y parcelas 6, 7, 8, 9, 52 y 59 del polígono 6. Promotora: D.^a Fernanda Maesso Sánchez, en Fuente del Arco. (2016080600)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de reforma y ampliación de vivienda y dependencias anexas vinculadas a una explotación agrícola. Situación: parcela 150 (Ref.^a cat. 06053a005001500000ye) del polígono 5 y parcela 6 (Ref.^a cat. 06053A006000060000YY), parcela 7 (Ref.^a cat. 06053A006000070000YG), parcela 8 (Ref.^a cat. 06053A006000080000YQ), parcela 9 (Ref.^a cat. 06053A006000090000YP), parcela 52 (Ref.^a cat. 06053A006000520000YO) y parcela 59 (Ref.^a cat. 06053A006000590000YE) del polígono 6. Promotora: D.^a Fernanda Maesso Sánchez, en Fuente del Arco.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 28 de abril de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.^a VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •



ANUNCIO de 19 de mayo de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de 7.920 litros de diflubenzurón 1,5% p/v en envases de 180 litros para el programa de prevención y lucha contra plagas. Año 2016". Expte.: 1622SU2TE119. (2016080678)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1622SU2TE119.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 7.920 litros de diflubenzurón 1,5% p/v en envases de 180 litros para el programa de prevención y lucha contra plagas. Año 2016.
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 104.456,88 euros, (21% IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

Transferencia del Estado.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2016.
- b) Contratista: Kenogard, SA.
- c) Importe de adjudicación: 104.456,88, (21% IVA incluido).
- d) Fecha de formalización: 12 de mayo de 2016.

Mérida, 19 de mayo de 2016. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184 de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.



ANUNCIO de 24 de mayo de 2016 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX).
(2016080697)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el "Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Plan PREIFEX)", se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el citado proyecto de Decreto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (avda. Luis Ramallo, s/n.) y en la dirección web <http://extremambiente.gobex.es> así como en la web <http://www.infoex.info>

Mérida, 24 de mayo de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de mayo de 2016 por el que se da publicidad a la ampliación de crédito asignado a la convocatoria de concesión de becas y ayudas a trabajadores desempleados que participen en acciones formativas del Servicio Extremeño Público de Empleo en el 2015. (2016080693)

La Orden de 16 de diciembre de 2014, aprueba la convocatoria para la concesión de becas y ayudas a trabajadores desempleados que participen en acciones formativas del SEXPE, derivadas de las distintas convocatorias de 2014 y de aquellas otras convocatorias y resoluciones de cursos a través de medios propios a lo largo del año 2015, que al amparo del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, pudieran ser aprobadas con el mismo objeto.

El mencionado Decreto 168/2012, de 17 de agosto, regula la gestión de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aplicación del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto.



El artículo 6 de la Orden de 16 de diciembre de 2014, establece que el procedimiento de concesión de las becas y ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, según lo dispuesto en el artículo 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura. En consecuencia, siempre que los alumnos cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora de los programas de formación de la oferta, la concesión de becas y ayudas debe producirse de forma inmediata sin que sea precisa su concurrencia con otros beneficiarios, al tener todos los alumnos, en principio, por el mero hecho de serlo, derecho a su percepción.

Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4, del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste esencialmente en la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

El artículo 2 de Orden de 16 de diciembre de 2014, establece una cuantía total de 1.500.000 € (un millón quinientos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.08.242B.481.00, proyecto de gastos 2002.19.004.0002.00, "Becas y ayudas alumnos Formación Profesional Ocupacional", fuente de financiación, transferencias del Estado, expediente de gasto 100.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 39.3 y 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gastos 2002.19.004.0002.00 "Becas y ayudas alumnos Formación Profesional Ocupacional" y aplicación presupuestaria 13.08.242B.481.00, una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 13 de mayo de 2016, procede indicar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que el importe total de los créditos autorizados destinados a la convocatoria de becas y ayudas a trabajadores desempleados que participen en acciones formativas del Servicio Extremeño Público de Empleo en el 2015, se amplía en 360.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.08.242B.481.00,



proyecto de gastos 2002.19.004.0002.00 "Becas y ayudas alumnos Formación Profesional Ocupacional", superproyecto 2002.19.004.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Resultando que el crédito total de la convocatoria de 2015 asciende a 1.860.000,00 €, una vez incrementado el crédito inicial en 360.000,00 €, con la siguiente distribución:

Año	Aplicación Presupuestaria	Proyecto de Gastos	Expediente de gastos	Importe
2015	1104242B48100	200219004000200	100	1.499.968,55 €
2016	1308242B48100	200219004000200	100	360.031,45 €

Mérida, 20 de mayo de 2016. La Consejera de Educación y Empleo, MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición de 3.400 dosis de la vacuna frente al virus del papiloma humano (CERVARIX) para el Programa de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CS/99/1116013062/16/PNSP. (2016060764)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1116013062/16/PNSP.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministro.



b) Descripción del objeto: Adquisición de 3.400 dosis de la vacuna frente al virus del papiloma humano (CERVARIX) para el Programa de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33651600-4.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 99.144,00 €.

Importe total: 103.109,76 €.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 27 de abril de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 5 de mayo de 2016.

c) Contratista: Glaxosmithkline, SA.

d) Importe o canon de adjudicación: 103.109,76 €

Mérida, 13 de mayo de 2016. La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, CONCEPCIÓN TORRES LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición de 20.890 dosis de la vacuna pentavalente para el Programa de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CS/99/1116012982/16/PNSP. (2016060762)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.

c) Número de expediente: CS/99/1116012982/16/PNSP.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 20.890 dosis de la vacuna pentavalente para el Programa de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33651600-4.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 468.562,70 €.

Importe total: 487.305,208 €.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de abril de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 5 de mayo de 2016.
- c) Contratista: Glaxosmithkline, SA.
- d) Importe o canon de adjudicación: 487.305,208 €

Mérida, 13 de mayo de 2016. La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición de 10.000 dosis de la vacuna frente a neumococo con vacuna polisacárida para el Programa de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CS/99/1116013061/16/PNSP. (2016060763)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1116013061/16/PNSP.



d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 10.000 dosis de la vacuna frente a neumococo con vacuna polisacárida para el Programa de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33651600-4.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 100.000,00 €.

Importe total: 104.000,00 €.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de abril de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 5 de mayo de 2016.
- c) Contratista: Sanofi Pasteur MSD, SA.
- d) Importe o canon de adjudicación: 104.000,00 €

Mérida, 13 de mayo de 2016. La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2016, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, la contratación de las obras de "Reparación de la cúpula del patio central del edificio de la Asamblea de Extremadura". Expte.: 5M/16. (2016060831)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

Asamblea de Extremadura.

Servicio de Asuntos Jurídicos, Estudios y Contratación.

Plaza San Juan de Dios, s/n.

06800 Mérida.

Teléfono: 924 38 30 87 o 924 38 30 26.

Fax: 924 38 30 39.

Correo electrónico: rabil@asambleaex.es

Dirección de Internet para obtención de información: www.asambleaex.es, en el enlace "perfil del contratante".

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reparación de la cúpula del patio central del edificio de la Asamblea de Extremadura.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 204.235,93 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): 42.889,55 €.

Presupuesto base de licitación con IVA: 247.125,48 €.

Valor estimado del contrato: 204.235,93 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No se exige clasificación.

Solvencias económica y técnica:

Ver Anexo I

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario



Oficial de Extremadura. Si fuese festivo o domingo se pasará al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Asamblea de Extremadura.
 - 2. Domicilio: Plaza San Juan de Dios, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

8. APERTURA DE OFERTAS Y POSTERIORES REUNIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Se anunciarán con antelación suficiente en la página web:
www.asambleaex.es

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Los gastos de publicidad en los distintos boletines oficiales correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, 31 de mayo de 2016. La Letrada Mayor y Secretaria General, CRISTINA CORREA CRUZ.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 15 de abril de 2016 sobre Estudio de Detalle. (2016080553)

Por Resolución de fecha 15 de abril de 2016 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana M-14 del SUNP-8 "Residencial Vistahermosa" tramitado a instancias de D.^a Montaña Luengo Martínez en representación de Herederos de Basilio Retortillo S.L. Promotora Constructora cuyo objeto es establecer la línea de edificación que regule la ordenación de la manzana y cuyas determinaciones y contenido se adaptan a lo establecido al efecto en los artículos 91 a 94 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007 de 23 de enero).

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001 de 14 de diciembre) y el art. 124.3 del Decreto 7/2007 de 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.



La aprobación inicial del documento determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Estudio de Detalle expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión, así como en la pagina web de este Excmo. Ayuntamiento.

(www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/destacados/plan-general-municipal-de-caceres)

Cáceres, 15 de a abril de 2016. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

EDICTO de 24 de mayo de 2016 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016. (2016ED0087)

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 23 de mayo de 2016, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2016 correspondiente a la plaza que a continuación se reseña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala	Denominación	Número de plazas
C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Agente de la Policía Local	1

Malpartida de Plasencia, 24 de mayo de 2016. El Alcalde, JOSÉ RAÚL BARRADO MÓDENES.



AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2016 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016. (2016080689)

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18 de mayo de 2016, se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2016 correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2016, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Una plaza de Administrativo de Administración General adscrita a la Intervención del Grupo C1 complemento de destino 22, por promoción interna concurso-oposición.

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Escala Administración General Subescala Administrativo	1	Administrativo Promoción Interna Adscrita a Intervención

Valdelacalzada, 20 de mayo de 2016. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.



AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO

ANUNCIO de 19 de mayo de 2016 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Ordenación Industrial. (2016080676)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valverde del Fresno (Cáceres), en sesión extraordinaria de fecha 25 de abril de 2016, el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Ordenación Industrial del municipio de Valverde del Fresno, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y simultáneamente en uno de los periódicos de máxima difusión en la localidad, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Valverde del Fresno, 19 de mayo de 2016. La Alcaldesa, ANA CRISTINA CARRASCO OBREGÓN.

• • •

ANUNCIO de 19 de mayo de 2016 sobre Alternativa Técnica del Programa de Ejecución de la Unidad del Plan Especial de Ordenación Industrial. (2016080677)

Por el Ayuntamiento de Valverde del Fresno (Cáceres), en sesión extraordinaria de fecha 25 de abril de 2016, se ha presentado la Alternativa Técnica del Programa de Ejecución de la Unidad del Plan Especial de Ordenación Industrial en Valverde del Fresno con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEX, Proposición Jurídico-Económica, Relación de compromisos asumidos y Proyecto de Parcelación. El sistema elegido es el de Ejecución Directa, mediante el Sistema de Obras Públicas Ordinarias.

Lo que se hace público para general conocimiento en el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 de dicha ley a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento.

Valverde del Fresno, 19 de mayo de 2016. La Alcaldesa, ANA CRISTINA CARRASCO OBREGÓN.



SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016 por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Estilismo y vestuario para los programas de producción propia de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU". Expte.: NG-010516. (2016060817)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Órgano de contratación.
- c) Número de expediente: NG-010516.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de estilismo y vestuario para los programas de producción propia de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Plazo de Ejecución: Un (1) año.
- d) Admisión de Prorrogas: Renovable por una (1) anualidad adicional.
- e) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación:
 - Ver bases jurídicas:
 - Anexo IV.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (un año de contrato): 89.000,00 € (excluido IVA).
- Valor estimado (dos años de contrato): 178.000,00 € (excluido IVA).

5. GARANTÍAS:

- Provisional: No se requiere.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación, mediante Aval Bancario, Depósito, Seguro de Caución, o retención en la facturación.



6. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Los interesados podrán obtener la documentación en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web, www.canalextramadura.es, o bien dirigirse a la siguiente dirección:

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Avda. de la Constitución s/n.

(Edificio Severo Ochoa).

06800 Mérida (Badajoz).

Fecha límite de obtención de la documentación: Mismo plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL LICITADOR:

a) Clasificación exigida: No se exige.

b) Otros requisitos: Los expresados en las Bases que rigen la contratación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el DOE. Sí esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver bases jurídicas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n (Edificio Severo Ochoa).

Localidad y Código Postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES:

"Sobre 1": El resultado de la calificación de la documentación general será notificado a los licitadores.

"Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición técnica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página Web: www.canalextramadura.es

"Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición económica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página Web: www.canalextramadura.es

**10. OTRAS INFORMACIONES:**

Portal informático o página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como lugar de obtención de las bases jurídicas y técnicas:

www.canalextramadura.es

11. GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOUE, BOE Y DOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes con anterioridad a la firma del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, 17 de mayo de 2016. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, MARÍA CARMEN SANTOS GARAICOECHEA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@gobex.es